

RV: INCIDENTE de NULIDAD PROCESAL – ART 133 numerales 2 y 5 del C.G.P. - Rad. 2018-00028-02, 03

Lizeth Andrea Cuellar Oliveros <lcuellao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/05/2023 10:46

Para: **ESCRIBIENTES** <esctsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (18 MB)

INCIDENTE de NULIDAD PROCESAL - ART 133-5 CGP - 9 mayo 2023.pdf;



Lizeth Andrea Cuellar Oliveros.

Escribiente.

Secretaría Sala Civil Familia Laboral.

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva-Huila.

Carrera 4 No. 6-99 Of. 1111.

lcuellao@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 9 de mayo de 2023 10:32

Para: Lizeth Andrea Cuellar Oliveros <lcuellao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: INCIDENTE de NULIDAD PROCESAL – ART 133 numerales 2 y 5 del C.G.P. - Rad. 2018-00028-02, 03

De: CARLOS JIMMY SOTO TOVAR <altagraciadjulia@hotmail.com>

Enviado: martes, 9 de mayo de 2023 10:18 a. m.

Para: Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INCIDENTE de NULIDAD PROCESAL – ART 133 numerales 2 y 5 del C.G.P. - Rad. 2018-00028-02, 03

DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL derivada de la falla en la prestación del servicio médico

Dte. CARLOS JIMMY SOTO TOVAR y otros,

Ddos. CAFESALUD EPS S.A. y otros

Rad. 41001310300520180002802 03

Asunto: **INCIDENTE de NULIDAD PROCESAL – ART 133 numerales 2 y 5 del C.G.P.**

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Neiva, 9 de mayo de 2023

Honorable Magistrada Ponente
Dra. ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
H. Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Civil, Familia, Laboral
Neiva (H)

Ref. **DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL derivada de la falla en la prestación del servicio médico** de CARLOS JIMMY SOTO TOVAR y **otros**, contra los demandados CAFESALUD EPS S.A. Nit. 800.140.949-6, MEDIMAS EPS S.A.S., Nit. 901.097.473-5, IPS CENTRO OFTALMOLÓGICO SURCOLOMBIANO LTDA. Nit. 800.193.801-2 y Dr. ALVARO HERRERA VILLEGAS – Oftalmólogo C.C. 10.106.686 de Pereira (Ris.)

Rad. 41001310300520180002802 03

Asunto: INCIDENTE de NULIDAD PROCESAL – ART 133 numerales 2 y 5 del C.G.P.

CARLOS JIMMY SOTO TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.119.438 de Neiva (H.), abogado titulado portador de la T.P. No. 119.730 del C.S.J., con **CORREO ELECTRÓNICO**: altagraciadjudulia@hotmail.com, en mi **DOBLE** condición de **LESIONADO demandante** y como **apoderado en pobreza y judicial de OTROS actores**, con este escrito respetuosamente y dentro del término legal, conforme lo prevé el **art. 133 numerales 2 y 5 del C.G.P.**, por los principios de lealtad, buena fe y subsidiariedad, me permito instaurar **INCIDENTE de NULIDAD PROCESAL**, el cual **SUSTENTO** así;

I. Denominada: “CUANDO EL JUEZ... PRETERMITE ÍNTEGRAMENTE LA RESPECTIVA INSTANCIA.” (sic) – **art. 133 numeral 2 y parágrafo del art. 136 del C.G.P.**

- Que en nuestro criterio conforme al contenido del **art. 26 del C.C.**, consideramos que la H. Magistrada Ponente involuntariamente **VICIÓ el proceso al PRETERMITIR íntegramente la respectiva instancia PROBATORIA al OMITIR** la práctica de la prueba **decretada DE OFICIO** por el A-quo en la **AUDIENCIA del 2 de junio de 2022** correspondiente al **DICTAMEN PERICIAL de OFTALMOLOGÍA** a la **HISTORIA CLÍNICA** del paciente lesionado demandante CARLOS JIMMY SOTO TOVAR, que se le impuso como carga procesal a los demandados, ya que la providencia que la **ORDENÓ y DECRETÓ sigue VIGENTE** por cuanto **NO ha sido** y tampoco puede ser **DEROGADA** por el Superior Funcional, configurándose la **nulidad INSANEABLE**, al tenor de lo previsto en el **parágrafo del art. 136 del C.G.P.**, ya que se transgreden los derechos fundamentales de **TODOS y cada uno** de los demandantes y es precisamente lo que se quiere evitar con este incidente, máxime que se está desconociendo y vulnerando flagrantemente los **arts. 4, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 del C.G.P.**
- Que se invoca como **soporte jurídico** además de lo previsto en el **art. 133 del C.G.P.** la providencia proferida por la H. Corte Constitucional en la cual mediante **Auto 265/18 – al respecto señaló: ...**

“NULIDAD POR PRETERMISIÓN DE INSTANCIA-No trámite de impugnación

Quando NO se TRAMITA la IMPUGNACIÓN presentada en TIEMPO, ya sea porque el juez de primera instancia NO la CONCEDE y se ABSTIENE de ENVIAR el EXPEDIENTE al SUPERIOR funcional, o cuando el JUEZ de SEGUNDO grado deja de PRONUNCIARSE de FONDO sobre la ALZADA, se PRETERMITE una etapa PROCESAL configurándose una CAUSAL de nulidad INSANEABLE que vulnera los derechos fundamentales al debido proceso, a la doble instancia y de acceso a la administración de justicia de la parte que interpuso el recurso....”(sic) (énfasis, comillas, negrillas, mayúsculas, subrayado, cursivas y resaltado fuera de texto).

II. Denominada: “CUANDO SE OMITEN LAS OPORTUNIDADES PARA... DECRETAR O PRACTICAR PRUEBAS O CUANDO SE OMITEN LA PRACTICA DE UNA PRUEBA QUE DE ACUERDO CON LA LEY SEA OBLIGATORIA.” (sic) – **art. 133 numeral 5 C.G.P.**

1. Que en nuestro concepto consideramos respetuosamente que la H. Magistrada Ponente, en el **AUTO del 27 de febrero de 2023 en el numeral 4.1.- incurrió en EXCESO ritual manifiesto al DENEGAR la PRÁCTICA de las PRUEBAS solicitadas al señalar:**

“Ninguno de los anteriores casos se predica del presente asunto, respecto de la prueba pericial...”

2. Que en nuestro criterio conforme al **art. 26 del C.C., al DENEGAR la PRÁCTICA de la PRUEBA ordenada y decretada DE OFICIO por el A-QUO** se desconocieron y vulneraron flagrantemente la primacía y prevalencia del derecho sustancial de los actores preceptuado tanto en los **art. 228, 229 y 230 de la C. Nal.** como los **arts. 4, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 del C.G.P.**, ya que **sigue VIGENTE** por cuanto **NO ha sido** y tampoco puede ser **DEROGADA** por el Superior Funcional.
3. Que es un hecho cierto que en la **AUDIENCIA del 2 de junio de 2022** en razón a lo informado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses sede Neiva, el suscrito lesionado CARLOS JIMMY SOTO TOVAR **DESISTIÓ única y exclusivamente de ese DICTAMEN PERICIAL de OFTALMOLOGÍA para la VALORACIÓN de la PÉRDIDA de la CAPACIDAD laboral** más **NUNCA de las demás EXPERTICIAS**, de los cuales en razón a la favorabilidad en la fijación del litigio, se **PETICIONÓ se dictara SENTENCIA ANTICIPADA**, pero **SIN desistir de la APELACIÓN** contra el auto que decretó pruebas el cual se suponía se estaba tramitando, lo que motivó a que la apoderada judicial del encartado y demandado médico oftalmólogo Dr. ÁLVARO HERRERA VILLEGAS **SOLICITARA** al A-quo la necesidad de que se realizara un **DICTAMEN PERICIAL de OFTALMOLOGÍA**, los cuales el Juez de primer grado amable y generosamente accedió y **decretó DE OFICIO** la práctica de la pericia cuando irónicamente a los actores **NOS la NEGÓ**... (sic), concediendo inicialmente diez (10) días términos que fueron ampliados a quince (15) días para su elaboración cuyo deber y obligación estaban **única y exclusivamente** en cabeza de los demandados quienes además debían sufragar los gastos, es decir, se le **IMPUSO dicha CARGA procesal a los ACCIONADOS** conforme lo estipula el **inciso segundo del art. 167 del C.G.P** y **NO lo hicieron** o en su defecto que demuestren lo contrario, como se puede **CONSTATAR** en los videos y registros de audios que reposan en el expediente.
4. Que se deberá tener por demás muy en cuenta que esta persona natural y jurídicas llevan más de veinticinco (25) años ejerciendo la actividad médica en el campo de la **OFTALMOLOGÍA**, quienes además están en mejor posición y disposición para haber aportado dicha **EXPERTICIA y NUNCA lo hicieron** sin justificación válida alguna, debiéndose como mínimo tener como **indicio GRAVE en su CONTRA**, circunstancia jurídica que brilló por su ausencia al momento de proferir la sentencia.
5. Que es un hecho cierto que el **AUTO que DECRETA pruebas DE OFICIO** no es susceptible de recurso alguno al tenor de lo consagrado en el **inciso segundo del art. 169 del C.G.P.**, máxime que la providencia que **ORDENÓ y DECRETÓ el DICTAMEN PERICIAL de OFTALMOLOGÍA a la HISTORIA CLÍNICA** del paciente lesionado demandante CARLOS JIMMY SOTO TOVAR, sigue **VIGENTE** y **NO** puede ser **DEROGADA** y **MENOS** desconocida por el Superior Funcional, por lo tanto en nuestro criterio esta H. Sala está en mora de **ORDENAR su práctica**, so pena de incurrir en **VÍA DE HECHO por defecto sustantivo PROCEDIMENTAL y ANTIPROCESALISMO**, de conformidad con lo previsto en el **art. 13 del C.G.P.**
6. Que el **art. 327 del C.G.P.** refiere al decreto y práctica de pruebas en el trámite de la apelación, pero en ninguna parte estipula detalladamente cada una de sus modalidades, por la simple y potísima razón de que tiene norma especial al respecto prevista en el **art. 165 ibidem** en la cual de manera clara y detallada señala cada uno de los medios suorios de prueba que le son útiles al Juez para su convencimiento y dictar sentencia, circunstancias jurídicas que desafortunadamente fueron desconocidas y no tuvo en cuenta la H. Magistrada Ponente, con la cual se denegó en esta instancia la práctica de la prueba que el **A-QUO decretó DE OFICIO** desconociéndose la primacía y prevalencia del derecho sustancial de los demandantes previsto en el **art. 228 de la C. Nal y el art. 12 del C.G.P.**
7. Que es un hecho cierto que los demandados mediante pretextos, dilaciones injustificadas con maniobras dilatorias incumplieron dicha carga procesal, es decir, **NUNCA** allegaron el **DICTAMEN PERICIAL de OFTALMOLOGÍA a la HISTORIA CLÍNICA** del paciente lesionado demandante CARLOS JIMMY SOTO TOVAR, de los cuales la Dra. EDNA ROCIO GALINDO CERQUERA en su calidad de apoderada judicial del demandado médico oftalmólogo Dr. ALVARO HERRERA VILLEGAS **en la AUDIENCIA adelantada a las 2:00 p.m. del miércoles 24 de agosto de 2022**, una vez el A-quo la requirió para indagar sobre la pericia, se limitó a excusarse sin soporte legal alguno y a solicitar un nuevo plazo para que se recepcionara tanto el **TESTIMONIO** de la Dra. INGRID CONSTANZA PINO TEJADA como para presentar dicha experticia, de los cuales el señor Juez en su **orden** al respecto precisó **en el MINUTO: 10:45 y ss, DIJO:** ...

"Ello sin perjuicio de que, eventualmente.

Y acreditada la condición de fuerza mayor o caso fortuito sea la segunda instancia en la que en última decida si practica o no la prueba y como quiera que la misma se haya decretada, pero que nos pudo ser practicada por causa ajena al mismo despacho y a la misma parte.

¿Que está practicando OO, está interesado en la prueba entonces?
Continuaremos con el orden de vigencia.

Y como le digo, Torah Galindo será la segunda instancia a la que decida finalmente teniendo presente que la prueba está decretada.

Y había lo tienen allí practicarla, pues serán ellos los que decían sobre el particular, por mi parte no accedo a la A la petición de diferir la decisión...." (sic)

En cuanto al **DICTAMEN PERICIAL** en el **MINUTO: 12:30 v ss, EXPRESÓ: ...** en el **MINUTO: 16:30 v ss, INDICÓ: ...** en el **MINUTO: 17:20 v ss, SEÑALÓ: ...**

"Esto es, que sea entonces la segunda instancia la que se habían considera.

Practicar esta prueba en segunda instancia que ya fue decretada en primera instancia, pues es allí en donde se ventile la práctica extra de esta prueba secreta de oficio consistente en un dictamen a rendir por parte de un instituto especializado en esto, hostal mogi, a que se centren absorber todos los interrogantes o inquietudes presentadas por el poder.

¿Por la parte demandante en este asunto, en este caso el doctor Calvo Jimmy Soto Bar entonces, Eh?

Diré que pues será la segunda instancia en la que en últimas proceda de conformidad, si hay lugar a ello. De esta decisión queda, los sujetos procesales notificados necesitados...." (sic)

Que se **ADVIERTE** respetuosamente a la H. Sala, que el anterior **TEXTO es fiel COPIA** del contenido de la transcripción que se extrajo del **TRADUCTOR de VOZ** que está en la margen derecha del video y registro de audio de la **AUDIENCIA** efectuada el **miércoles 24 de agosto de 2022** con los cuales meridianamente se puede **CONSTATAR** que las **PRUEBAS tanto TESTIMONIAL** de la médica oftalmóloga Dra. INGRID CONSTANZA PINO TEJADA **como del DICTAMEN PERICIAL de OFTALMOLOGÍA de la HISTORIA CLÍNICA** del lesionado demandante CARLOS JIMMY SOTO TOVAR se encuentran **VIGENTES y PENDIENTES de PRACTICAR en esta INSTANCIA** como lo dejó dicho el Juez de primer grado y además se puede **CONSTATAR** en video y registro de audio, máxime que dichas pruebas son de vital y suprema importancia para el esclarecimiento de los hechos materia de esta Litis, al tenor de lo previsto en el **art. 167 del C.G.P.**, ya que se dejaron de practicar **única y exclusivamente** por fuerza mayor y caso fortuito ajenos a la voluntad de los demandantes y directos perjudicados. **Verifíquese**

8. Que para una mejor ilustración de la H. Sala, me permito respetuosamente reseñar y traer a colación que los demandantes dentro del término legal interpusimos el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el **AUTO del 8 de marzo de 2022** que **DENEGÓ las PRUEBAS** tales como **inspección judicial, exhibición de documentos, dictámenes periciales,....etc.**, de los cuales mediante **AUTO del 5 de mayo de 2022** el A-quo **NIEGA la reposición** y **CONCEDE la APELACIÓN**, pero lamentable y desafortunadamente **NUNCA** se dignaron enviar las piezas procesales para su trámite, incluso **primero** se profirió la sentencia **SIN que HASTA la FECHA** las hayan remitido y enviaron el proceso físico incompleto, circunstancias que dejan mucho que pensar y nos generan dudas y desconfianza, para demostrar lo anterior allego las respectivas pruebas.
9. Que es bien sabido y conocido que en nuestro firmamento jurídico en esta clase de procesos de responsabilidad médica las pruebas por excelencia son derivadas de las **PRESUNCIONES e INDICIOS**, circunstancias jurídicas que en el presente asunto brillaron por su ausencia con los cuales en nuestro criterio el Juez de primer grado incurrió en una clara vulneración por inaplicación a los **arts. 228 y 230 de la C. Nal. y arts. 2, 4, 7, 8, 11, 13, 14 y 42 del C.G.P.**

10. Que es un hecho cierto que el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva **REMITIÓ** a mi correo electrónico y demás sujetos procesales el **OFICIO No. 0323 el 27 de mayo de 2022** dirigido con destino al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses sede Neiva, para efectos de que se me practicara valoración médica en ambos ojos... (sic), **como lo pruebo y demuestro con la copia y TRAZABILIDAD que ADJUNTO**, de los cuales el suscrito lesionado CARLOS JIMMY SOTO TOVAR se acercó el **lunes 30 de mayo de 2022** a las oficinas de dicho instituto con el fin de averiguar todo lo relacionado con el examen de oftalmología a practicarme, pero el funcionario que me atendió me **INFORMÓ**: "... Que ellos no hacían ese examen de oftalmología porque no tenían oftalmólogos y lo recomendable era que fuera directamente con Bogotá D.C., que allá si habían de esos especialistas..."
11. Que es un hecho cierto que en **AUDIENCIA del 2 de junio de 2022** una vez recepcionados los interrogatorios de parte y testimoniales de **cada uno** de los sujetos procesales el A-quo **FIJÓ el LITIGIO**, conforme a las pretensiones de los demandantes, lo que conllevó a que la apoderada judicial del demandado médico oftalmólogo Dr. ÁLVARO HERRERA VILLEGAS presentara **objección**, la que fue **denegada**, pero lo más sorprendente es que esos argumentos jurídicos **NO** fueron tenidos en cuenta y tampoco quedaron plasmados en el contenido del fallo de primer grado con los cuales se generó para los demandantes una **VERDADERA y legítima DESCONFIANZA**... (sic), con lo cual queda probado y demostrado la **INCONGRUENCIA del FALLO** por **EXCESO RITUAL MANIFIESTO**
12. Que es un hecho cierto que mucho tiempo después de que el suscrito lesionado CARLOS JIMMY SOTO TOVAR hubiese desistido de la valoración médica de oftalmología en ambos ojos... (sic) el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses sede Neiva, mediante **OFICIO No. UBNEI-DRSU-03339-2022 del 29 de julio de 2022** esta dependencia en **RESPUESTA** a la comunicación envidada por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva **INFORMÓ** que ... carece de profesionales especializados de oftalmología forense... (sic), como se prueba y demuestra con el documento que se adjunta, circunstancia jurídica que conllevó a que el Juez de primer grado **decretara DE OFICIO** la experticia a cargo de los demandados.
13. **Que la H. Corte Constitucional en SENTENCIA C-086 del 24 de febrero de 2016 siendo M.P. Dr. JORGE IVAN PALACIO PALACIO, al declarar la EXEQUIBILIDAD del art. 167 del C.G.P. sobre los procesos de RESPONSABILIDAD MÉDICA acertadamente EXPUSO: ...**

"...Todas ellas responden por lo general a "circunstancias prácticas que hacen más fácil para una de las partes demostrar la verdad o falsedad de ciertos hechos", donde el traslado de las cargas probatorias "obedece a factores razonables, bien por tratarse de una necesidad lógica o por expresa voluntad del legislador, para agilizar o hacer más efectivo el trámite de los procesos o la protección de los derechos subjetivos de la persona"¹.

6.3.- Con todo, el abandono de una concepción netamente dispositiva del proceso, al constatarse cómo en algunos casos surgía una asimetría entre las partes o se requería de un nivel alto de especialización técnica o científica que dificultaba a quien alegaba un hecho demostrarlo en el proceso, condujo a revisar el alcance del "onus probandi". Fue entonces cuando surgió la teoría de las "cargas dinámicas", fundada en los principios de solidaridad, equidad (igualdad real), lealtad y buena fe procesal, donde el postulado "quien alega debe probar" cede su lugar al postulado "quien puede debe probar"².

La teoría de la carga dinámica de la prueba halla su origen directo en la asimetría entre las partes y la necesidad de la intervención judicial para restablecer la igualdad en el proceso judicial. Quizá el caso más representativo –no el único-, que en buena medida dio origen a su desarrollo dogmático, jurisprudencial y legal, **es el concerniente a la PRUEBA de las MALAS prácticas MÉDICAS:**

"Cierto es que la susodicha [doctrina de las cargas probatorias dinámicas] nació como un paliativo para aligerar la ímproba tarea de producir pruebas diabólicas que, en ciertos supuestos, se hacían caer sin miramientos, sobre las espaldas de algunas de las partes (actor o demandado) por mal entender las tradicionales y sacrosantas reglas apriorísticas de distribución de la carga de la prueba (...). Sin embargo, la fuerza de las cosas demostró, verbigracia, que imponerle al actor víctima de una lesión quirúrgica en el interior del quirófano, la prueba acabada de lo que había ocurrido y de cómo había ocurrido, resultaba equivalente a negarle toda chance de éxito"³.

¹ Ídem.

² Cfr. Corte Constitucional, Sentencias T-741 de 2004 y T-346 de 2011, entre otras.

³ Jorge Peyrano, Carga de la Prueba. Conceptos clásicos y actuales. En: "Revista de Derecho Privado y Comunitario, núm.13. Santa Fe, Rubinzal, 1997. Siguiendo a este autor, María Belén Tepsich añade: "El mayor disipador de esta floreciente doctrina fue la injusticia que en el ámbito de la mala praxis médica se producía al quedar en cabeza del paciente-víctima o sus derechohabientes la carga de la prueba de un hecho ocurrido –por ejemplo- en la soledad del quirófano". María Belén Tepsich, "Cargas probatorias dinámicas". En: "Cargas probatorias dinámicas" (AAVV). Buenos Aires, Rubinzal – Culzoni, 2004, p.154.

De esta manera, la noción de carga dinámica de la prueba, “*que no desconoce las reglas clásicas de la carga de la prueba, sino que trata de complementarla o perfeccionarla*”⁴, supone reasignar dicha responsabilidad, ya no en función de quien invoca un hecho sino del sujeto que, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, se encuentra en mejores condiciones técnicas, profesionales o fácticas de acreditarlo⁵...” (sic) (énfasis, comillas, negrillas, mayúsculas y subrayado fuera de texto)

14. Que una vez efectuada esta reseña de carácter jurídico y probatorio, consideramos respetuosamente que existe suficiente soporte legal para que la H. Sala revise al detalle estas circunstancias ya que es necesario y de suprema y vital importancia **ordenar y decretar** tanto las **PRUEBAS decretadas DE OFICIO** como las solicitadas tanto en la **DEMANDA VERBAL** como en el **INCIDENTE de TACHA de FALSEDAD parcial** tales como **inspección judicial, exhibición de documentos, dictámenes periciales....etc.**, incluyendo **tanto la TESTIMONIAL** de la médica oftalmóloga Dra. INGRID CONSTANZA PINO TEJADA **como el DICTAMEN PERICIAL de OFTALMOLOGÍA de la HISTORIA CLÍNICA** del lesionado demandante CARLOS JIMMY SOTO TOVAR las que se encuentran **VIGENTES y PENDIENTES de PRACTICAR en esta INSTANCIA**, por ser procedentes, pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia de la Litis al tenor de lo previsto en el **art. 164 y ss concordante con el art. 327 del C.G.P.**, con fundamento en la primacía y prevalencia del derecho sustancial preceptuado en el **art. 228 de la C. Nal y art. 12 del C.G.P.**

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- **TODAS** las que se aporten y arrimen tanto a este incidente de nulidad como a la demanda verbal las cuales se tramitan bajo la misma cuerda procesal.
- **DOCUMENTALES VARIAS** que integran la **HISTORIA CLÍNICA** del lesionado y víctima CARLOS JIMMY SOTO TOVAR que se **ANEXARON tanto** a esta **DEMANDA VERBAL** donde se dictaminó la CATARATA TOTAL desde el **14 de junio de 2012 FOLIOS 105, 112, 129 y 740 del cdno. 1**, GLAUCOMA - **14 de junio de 2012 en los VUELTOS de los FOLIOS 112, 114, 118, 129, 131 y 740 del cdno. 1**, orden de cirugía por FACOEMULSIFICACIÓN – FACO **FOLIOS 108 cdno 1, 227 cdno 1A, 703 cdno 1B, 756 cdno 1C**, con daño en nervio óptico generando el **OJO CIEGO DOLOROSO**..., etc., **como** en el **cuaderno de INCIDENTE de TACHA de FALSEDAD**.
- **Dos (2) GUÍAS del MINISTERIO de SALUD** sobre todo lo relacionado con el **CONSENTIMIENTO INFORMADO ACTUALIZADO** en su orden en las **PÁGINAS 26 al 46 y PÁGINAS 37 y 38** las que pueden ser consultadas mediante los siguientes **LINKS**:
<https://1drv.ms/b/s!AkT7w-q9ZaD8gX2YxAXKJEtcxOgm?e=KzRHHw>
<https://1drv.ms/b/s!AkT7w-q9ZaD8gXxvwPbfrf74i17S?e=Hk2TeE>
- **Dos (2) PUBLICACIONES** escritas por el Doctrinante Dr. JAVIER TAMAYO JARAMILLO en **ÁMBITO JURÍDICO No. 516 del 17 al 30 de junio de 2019** sobre el **NEXO CAUSAL** en la responsabilidad médica por ausencia de consentimiento, y **No. 581 del 28 de marzo al 3 de abril de 2022** respecto de la “**TEORÍA DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS CORPORALES...**” (sic), las que fueron aportadas con el **RECURSO de APELACIÓN** con el cual se desvirtuó la **teoría DOCTRINAL** por demás **REVALUADA** por **OBSOLETA** que sirvió de **ÚNICO argumento** para que el Juez de primer grado denegara las pretensiones de los demandantes.
- Acta, video y registro de audio de la audiencia del miércoles 24 de agosto de 2022 con su **LINK**.
- Que se **anexa LITERATURA MÉDICA autorizada en OFTALMOLOGÍA** efectuada por los reconocidos **oftalmólogos forenses** Dr. JOSE ANTONIO MENENDEZ DE LUCAS adscrito a la Clínica Médico Forense de Madrid y Dr. MIGUEL ANGEL ZATO GOMEZ DE LIAÑO, catedrático en oftalmología y director de la Fundación Instituto de Ciencias Visuales - **INCIVI**, quienes acertadamente escribieron su emblemática obra “**LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL OFTALMÓLOGO**”, **la cual se puede CONSULTAR y VISUALIZAR en el siguiente LINK**.

<https://1drv.ms/b/s!AqAVc2Kkh6LlgRChHYS059CLLwgi?e=w5rsbW>

⁴ Inés Lépori White, “Cargas probatorias dinámicas”. En: “Cargas probatorias dinámicas” (AAVV). Buenos Aires, Rubinzal – Culzoni, 2004, p.60.

⁵ “La doctrina de las cargas probatorias dinámicas importa un desplazamiento del onus probandi según fueren las circunstancias del caso, recayendo en cabeza de quien está en mejores condiciones técnicas, profesionales o fácticas de producir las pruebas, más allá del emplazamiento como actor o demandado en el proceso o de que se trate de hechos constitutivos, modificativos, impeditivos o extintivos, y puede desplazarse del actor al demandado y viceversa, según corresponda (...).” Ivanna María Airasca, “Reflexiones sobre la doctrina de las cargas probatorias dinámicas”. En: “Cargas probatorias dinámicas” (AAVV). Buenos Aires, Rubinzal – Culzoni, 2004, p.135-136.

FUNDAMENTOS de DERECHO

- Art. 133 numerales 2 y 5 del C.G.P. y demás normas concordantes

PETICIONO

Se servirá respetuosamente la H. Sala, **ORDENAR y DECRETAR:**

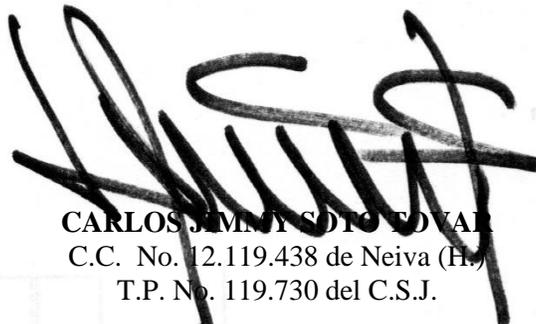
- Las dos (2) **NULIDADES deprecadas** ya que dichas pruebas fueron ordenadas y decretadas y **NO** practicadas por fuerza mayor y caso fortuito totalmente ajenas a la voluntad de los demandantes cuya **OMISIÓN** fue **única y exclusivamente** los demandados quienes incumplieron con dicha carga procesal que les fue impuesta o en su defecto en aplicación a los **arts. 169, 170 y 327 del C.G.P.** sírvase respetuosamente **ORDENAR y decretar DE OFICIO las PRUEBAS solicitadas** tanto en la **demandanda verbal** como en el **incidente de tacha de falsedad parcial** tales como **inspección judicial, exhibición de documentos, dictámenes periciales,....etc.**, por ser admisibles, procedentes, pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia de esta Litis y que son motivo de apelación, las que se encuentran pendientes de resolver en esta instancia.
- Se **ORDENE** que los dos (2) dictámenes periciales se efectúen por intermedio del **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIÓN OFTALMOLOGÍA y GRAFOLOGÍA de la ciudad de Bogotá D.C.** conforme a lo estipulado en el **art. 229 inciso segundo del C.G.P.**, máxime que el lesionado actor y los menores cesionarios demandantes se nos concedió amparo de pobreza, debiéndose enviar el expediente electrónico junto con el incidente de tacha de falsedad parcial e informándose y advirtiéndose que actualmente se adelanta **DENUNCIA PENAL** ante la Fiscalía General de la Nación por la **FALSIFICACIÓN y ALTERACIÓN de la HISTORIA CLÍNICA del paciente y lesionado** CARLOS JIMMY SOTO TOVAR, debiéndose citar a los peritos para la respectiva contradicción de las pericias.
- Se **ORDENE** que la **AUDIENCIA** que se programe para el debate y contradicción del **DICTAMEN PERICIAL** sea presencial incluyendo al perito, el cual es procedente, en razón a que el expediente está incompleto, en desorden y faltan cuadernos, y para que no haya ningún tipo de inconveniente con los folios y documentos que integran la historia clínica.

Lo anterior en cumplimiento y prevalencia del derecho sustancial de los demandantes y directos perjudicados conforme lo prevén tanto los **art. 228, 229 y 230 de la C. Nal.** como los **arts. 4, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 del C.G.P.**

Sírvase la H. Sala proceder de conformidad.

De la Honorable Sala,

Atentamente,


CARLOS JIMMY SOTO TOVAR
C.C. No. 12.119.438 de Neiva (H.)
T.P. No. 119.730 del C.S.J.



Revolcón en el derecho de la responsabilidad civil

Se avecina, en el derecho continental, un gran revolcón en la responsabilidad civil. Por el límite del espacio de que dispongo, me remito a dar cuenta del mismo y a comentar sucintamente un tema en particular. Es seguro que van a quedar más preguntas que respuestas. En mi próxima columna, volveré sobre el tema. ¡Solo traigo la noticia! Por lo pronto, abordaré la propuesta de cambio en el tema de las obligaciones de seguridad y de la responsabilidad aplicable en todos los daños corporales. Esta modificación retorna al sistema aplicable en el derecho continental hasta el año 1911, cuando la jurisprudencia francesa introdujo tales obligaciones en materia contractual.

En efecto, en julio del 2020, se radicó en el Parlamento francés un nuevo proyecto de reforma al derecho de la responsabilidad civil,

con múltiples innovaciones interesantes. Por ahora, solo mencionaré, sin profundidad alguna, un gran vuelco en el campo de la responsabilidad aplicable en caso de daños corporales. Sin embargo, en este punto, el proyecto, sin decirlo, retoma una opinión que, desde hace más de 30 años, promueve el profesor Philippe Le Tourneau. Su idea se basa en la necesidad de crear un régimen común y único de responsabilidad extracontractual por cualquier daño corporal que se le cause a una persona, poco importa que ese daño se produzca como consecuencia de la ejecución de un contrato. Es lo mismo que se aplica en la responsabilidad por productos defectuosos vigente en Colombia. Desaparece, pues, para este tipo de daños, el problema de la prohibición de optar entre uno de los dos regímenes de responsabilidad consagrados en el Código Civil.

De aprobarse este proyecto,



Javier Tamayo Jaramillo

Ex magistrado de la Corte Suprema de Justicia y tratadista
tamajillo@hotmail.com

"... si este sistema se aprueba algún día, las obligaciones de seguridad por daños corporales se extinguirán, por sustracción de materia".

explicaré cuál es su alcance y, sobre todo, si con el mismo desaparecen las obligaciones contractuales de seguridad.

Como dije, el gran cambio radica en la aplicación de la responsabilidad extracontractual para la indemnización de todos los daños corporales, sin tener en cuenta la distinción entre la responsabilidad contractual y la extracontractual. Es decir, los daños causados al paciente durante un cuidado de salud, o a un espectador durante un evento deportivo, se regirán por la responsabilidad delictual. El problema difícil para introducir ese cambio se relaciona con la carga de la prueba de la culpa, pues no es lo mismo un daño causado a un paciente durante una riesgosa intervención quirúrgica que un daño sufrido por un huésped dentro de un hotel. La solución está relacionada, necesariamente, con un análisis económico del Derecho en cada país. En Francia, por ejemplo, la idea es que los daños corporales sean indemnizados sin necesidad de probar la culpa del causante

del daño corporal.

En efecto, si los daños se deben por culpa del médico, será el seguro obligatorio tomado por el galeno el obligado a indemnizar íntegramente a los perjudicados. Y si es un alea terapéutico, como, por ejemplo, una infección nosocomial no culposa, será el Estado el encargado de indemnizar integralmente a la víctima. Pero los costos de un sistema de semejante cobertura serán imposibles en un Estado que, como Colombia, carece de recursos financieros para asumir esas cargas. Y lo que es peor: el mercado asegurador colombiano no tiene el suficiente músculo para contratar pólizas que cubran siniestros tan costosos, pues las primas serían demasiado altas y habría que trasladar su valor a quienes demandan el servicio, lo que constituiría un obstáculo insalvable para

Revolcón en el derecho...

▶▶ PÁG. 12

los pacientes, que no tendrían recursos propios para pagar los servicios de salud. Y no se piense que, en el momento actual de nuestras finanzas públicas, el Estado pueda asumir esa carga, por más que lo determinen el juez de tutela o el propio legislador.

En este punto, el lector se habrá formulado mil inquietudes que solo podrían ser discutidas en un largo ensayo o durante una conferencia. Acá solo me asomo al problema.

Y, como ya lo habrán

advertido los lectores, si este sistema se aprueba algún día, las obligaciones de seguridad por daños corporales se extinguirán, por sustracción de materia. Esa extinción es saludable, pues se eliminarían las enormes dificultades que se presentan con daños derivados de la inejecución de contratos que no establecen legalmente, en forma expresa, dichas obligaciones ni la carga probatoria de las mismas, o con situaciones fronterizas en las que es difícil saber si el daño se deriva de la inejecución del contrato o por fuera del mismo.

En relación con los daños indemnizables en caso de ausencia del consentimiento del paciente, hago las siguientes reflexiones:

(i) Primera precisión: la acción del médico o de cualquier profesional de la salud en el organismo del paciente, sin previo consentimiento de este, viola su derecho fundamental a decidir sobre su propio cuerpo. Aunque durante el cuidado de salud, el organismo del paciente no sufra daño alguno, el simple hecho de que el médico haya obrado en su sique o en su organismo, sin su consentimiento, da lugar a un daño extrapatrimonial autónomo e independiente, que debe ser indemnizado⁽¹⁾. Es la responsabilidad por ausencia de consentimiento en su estado puro.

(ii) Pero puede suceder que, además de ese daño autónomo o independiente, el profesional de la salud que realiza un acto médico, sin obtener el consentimiento previo del paciente, cause daños al enfermo durante su acto de salud. En tal hipótesis es preciso distinguir:

De un lado, el médico está obligado a indemnizar

Nexo causal en la responsabilidad médica por ausencia de consentimiento



JAVIER TAMAYO JARAMILLO

Exmagistrado de la Corte Suprema de Justicia y tratadista
tamajillo@hotmail.com,
www.tamayoasociados.com

La acción del médico en el organismo del paciente, sin su consentimiento previo, viola el derecho fundamental a decidir sobre su propio cuerpo.

el daño autónomo del que ya he hablado. Pero, si además de la ausencia de consentimiento informado,

el profesional de la salud, con una culpa científica en su acto médico, causa un daño en el organismo del paciente, sea en la recuperación de su salud, sea un daño colateral, la ausencia de consentimiento carece de incidencia causal en ese daño, pues la culpa en el acto médico absorbe causalmente hablando esta ausencia y, por lo tanto, esos daños corporales ser rigen por los principios generales de la responsabilidad médica culposa⁽²⁾. Si por impericia en cirugía, un médico causa un daño en un nervio del paciente, y además operó sin autorización del enfermo, indemnizará el daño autónomo por la simple ausencia del consentimiento, pero el daño en el nervio durante la operación será indemnizado con base en la culpa médica, pues, con o sin consentimiento, esa culpa tenía fuerza causal suficiente para generar el daño en el nervio⁽³⁾.

(iii) Más complicado es el problema que se presenta cuando el acto médico es innecesario, o cuando no hay consentimiento informado ni

hay culpa del médico, pero el paciente sufre daños durante el acto médico.

En esa hipótesis acojo la doctrina de que, en tales casos, sin culpa y sin consentimiento, el médico asume el riesgo⁽⁴⁾ por los daños que cause con su acto médico al enfermo. Pero, ¡ojo!, eso no quiere decir que el médico, por actuar sin consentimiento del enfermo, corra con todos los daños que aparezcan en su organismo durante el acto curativo. Si así fuera, le estaríamos imponiendo al médico el pago de un daño punitivo, una especie de pena, por un daño que él no causó y que, por tanto, no asume, pues el acto médico era necesario.

Así, por ejemplo, si un médico, tratando de hacer un bloqueo en la columna de un enfermo que padece de una hernia discal, sin culpa de su parte, cercena un nervio de otra vértebra, de lo cual surge una parálisis que tiene por causa única esa lesión, debe indemnizar, ya que, aunque actuó sin culpa, asumió ese riesgo, pues el

paciente solo asume los riesgos cuando el médico obtiene su consentimiento informado.

(iv) En consecuencia, si el enfermo sufre un daño durante el acto médico, pero no se prueba que fue el médico el que causó dicho daño, o se prueba que la causa fue otra, el médico no asume ese riesgo, siempre y cuando, desde luego, el acto médico realizado fuera necesario.

Así, por ejemplo, si actuando sin culpa y tomando todas las precauciones, un médico opera del corazón a un paciente con una deficiencia coronaria, y durante la operación el paciente sufre una anemia aguda e incurable, a causa de lo cual fallece, pero se prueba que el médico no fue el causante de la anemia, o no se prueba que lo haya sido, el médico no asume ese riesgo, pues él solo asume el riesgo de los daños que causa por la ausencia de consentimiento o los causados por una intervención innecesaria.

(v) También puede suceder que, actuando sin consentimiento del paciente y sin culpa, el médico opere a un paciente que sufre de una enfermedad grave en evolución. Por ejemplo,

Nexo causal en la responsabilidad...

►► PÁG. 12

un médico interviene quirúrgicamente a un paciente que sufría de un tumor maligno en la columna con una larga evolución que auguraba un desenlace fatal o incapacitante, pero sin obtener el consentimiento informado del enfermo. Como consecuencia de la intervención en el tumor, el paciente no solo no se curó, sino que, además, quedó parapléjico por el acto médico no culposo. Pero, con o sin intervención, con o sin culpa, la enfermedad evolucionaba fatalmente hacia un daño final definitivo en pocos días.

En mi concepto, el médico no responde por esa parálisis o por esa muerte, salvo que se pruebe que por el acto médico no culposo, la muerte

o la parálisis se adelantaron. En ese caso se pagarán el daño independiente por la ausencia de consentimiento, el lucro cesante equivalente a lo que habría vivido realmente el enfermo con capacidad productiva, pues si ya estaba incapacitado, y la supervivencia real era de semanas o días, no hay lucro cesante⁽⁵⁾. Eso lo dirá la necropsia. Finalmente, se pagarán los perjuicios morales.

1. C. E., nov. 30/17, exp. 43378.

2. Dalq Roger, *Traite de la responsabilite civile*, t. I, vol. I, dentro de la obra colectiva *Droit civil*, Ed. Larcier, Bruxelles, 1962, n.º. 1074.

3. C. E., jul. 5/16, exp. 36136.

4. Dalq, ob.cit., n.º. 1074.

5. En ese sentido: C. E., mar. 27/14, exp. 26.660; en sentido contrario, C.E. 02-01-04, exp. 12706: condena por daño al organismo del paciente moribundo, pese a que no hubo culpa, con base en tablas de mortalidad, pero no condena a daño autónomo, que era el único que procedía.

PÁG. 15 ►►



**CENTRO OFTALMOLOGICO
SURCOLOMBIANO LTDA.**

NIT. 800.193.801 - 2

HISTORIA CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA

Fecha de diligenciamiento 14 06 2012 Hora
DD MM AAAA HH.MM

112

DATOS DEL PACIENTE

Nombre del Paciente		Documento de Identificación	
Carlos Jimmy Soto Tosar		Tipo: CC No.: 12.119.43	
Lugar y Fecha de Nacimiento		Estado Civil	
		Casado	
Dirección de Residencia		Teléfono	
C/ 3ª # 14-35		8719775-3158613034	
Entidad de Afiliación	No. de Contrato	Nombre Oftalmólogo Tratante	
Cafesalud 4		Dr. Herrera	
Motivo de la consulta: <u>Me han dicho que tengo glaucoma degenerativo por mi papirada</u>			
Antecedentes: <u>Dice tener glaucoma hace un año y usa lentes de contacto de D. defecto refractivo al estar en el estado para tener control</u>			

EXAMEN OPTOMÉTRICO

AV: OD _____ CC: OD _____
 SC OI CDE 00ms OI _____

CORRECCIÓN EN USO

OD _____
 OI _____
 Adición _____

Queratometría OD _____
 OI _____

Refracción:

Objetiva OD _____ Subjetiva _____
 OI _____
 Ciclo OD _____
 OI _____ Adición _____

Hirschberg _____ PPC _____

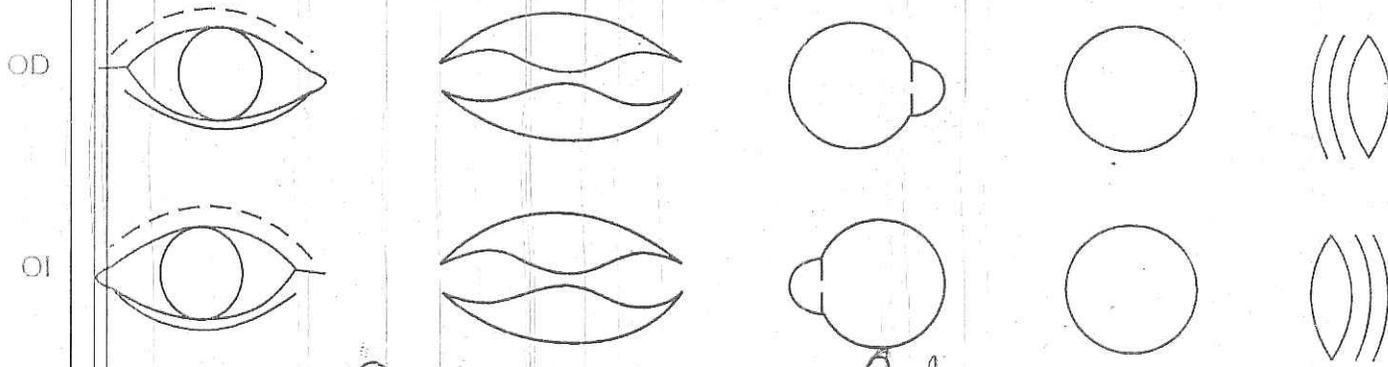
Cover Test _____ Pupilas _____

Motilidad Ocular _____

Biomicroscopía:

OD cat _____ OI cat _____

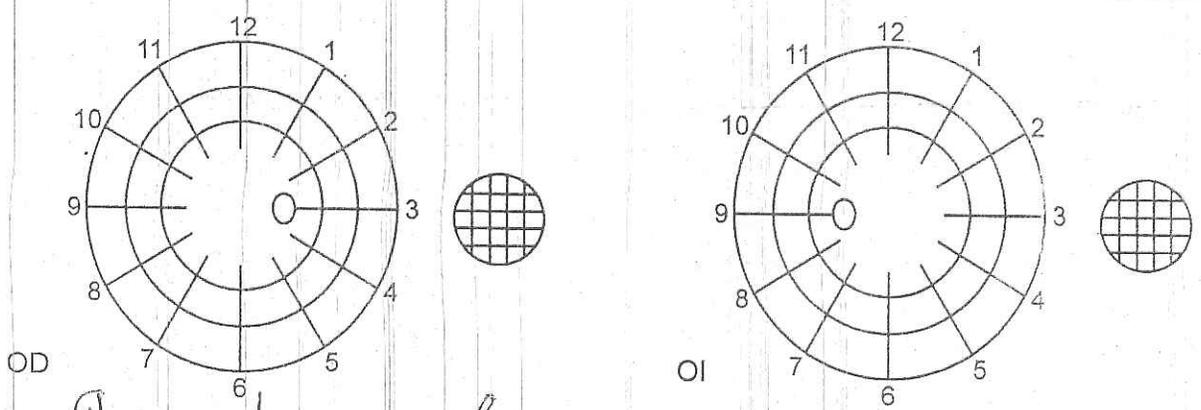
EXAMEN VISUAL



PIO OD 12 OI 21

FONDOS DE OJOS

OD _____
 OI Imposible



Diagnóstico: Daqueña glaucoma.

Tratamiento y Evolución: - Do gey' mtrio
- Control sur ciclo

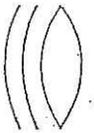
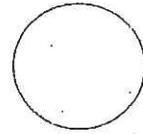
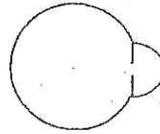
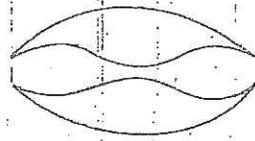
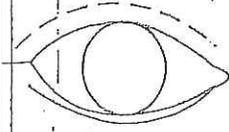
AFW
 Nombre

[Signature]
 Firma

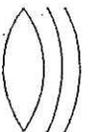
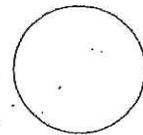
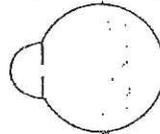
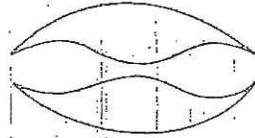
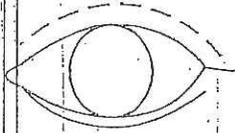
Reg. Médico y Sello

EXAMEN VISUAL

OD



OI



PIO

OD

12

OI

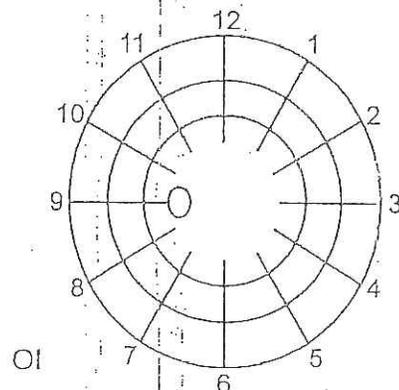
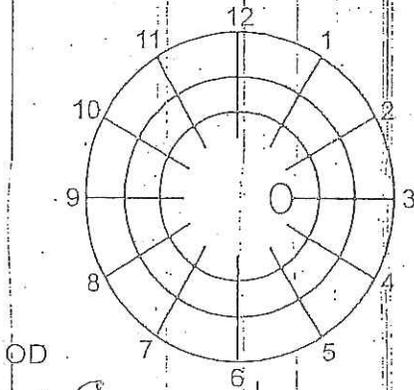
21

FONDOS DE OJOS

OD

OI

Inspección



Diagnostico:

Despecha glaucoma

Tratamiento y Evolución:

- Do gley métrica
- Cuñesol suturas

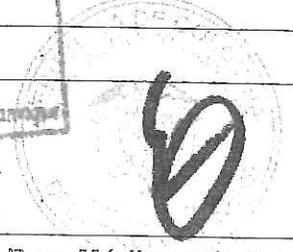
NOTARÍA DE LA JUNTA DE NEIVA
 LA PRESENTE ES UN COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TIENE A LA VISTA
 10 FEB 2015
 EL NOTARIO Eduardo Pardo Manrique

APW

Nombre

APW

Firma



Reg. Médico y Sello



DATOS DEL PACIENTE

Nombre del Paciente		Documento de Identificación	
Carlos Jimmy Soto Touar		Tipo: CC No.: 12.119.438	
Lugar y Fecha de Nacimiento		Estado Civil	
		Casado	
Dirección de Residencia		Teléfono	
C4 3ª # 14-35		8719775-3158613034	
Entidad de Afiliación	No. de Contrato	Nombre Oftalmólogo Tratante	
Capesalud		Dr. Herrera	

Motivo de la consulta: Me han dicho que tengo glaucoma degenerativo por presión

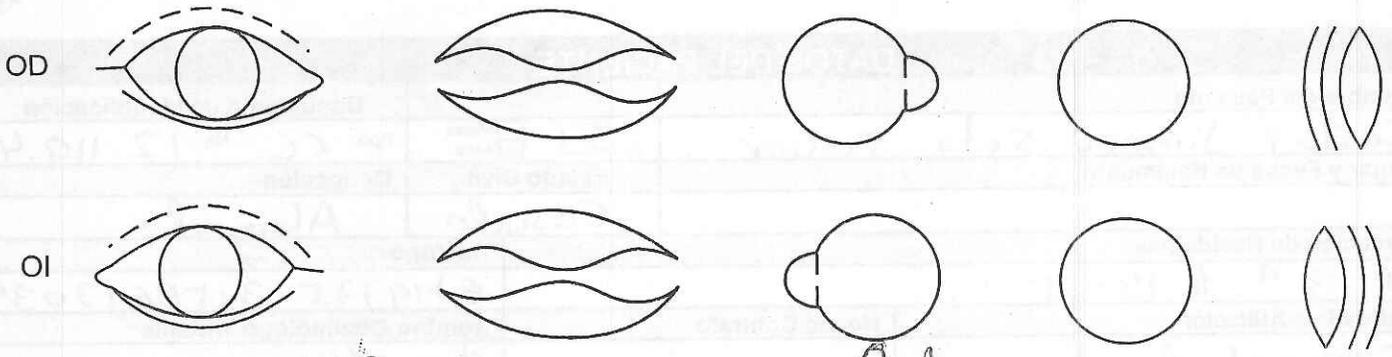
Antecedentes: Desde tener glaucoma he estado usando gotas y uso un campo visual de defecto repetido al exceso de presión en los ojos

EXAMEN OPTOMÉTRICO **CORRECCIÓN EN USO**

AV: OD _____	CC: OD _____	OD _____
SC OI <u>DE 00ms</u>	OI _____	OI _____
		Adición _____
Queratometría OD _____		
OI _____		
Refracción:		
Objetiva OD _____	Subjetiva _____	
OI _____		
Ciclo OD _____		
OI _____	Adición _____	
Hirschberg _____	PPC _____	
Cover Test _____	Pupilas _____	
Motilidad Ocular _____		
Biomicroscopia:		
OD <u>cat.</u>	OI <u>catarata total</u>	

Centro Oftalmológico Surcolombiano Ltda.
FIEL COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL

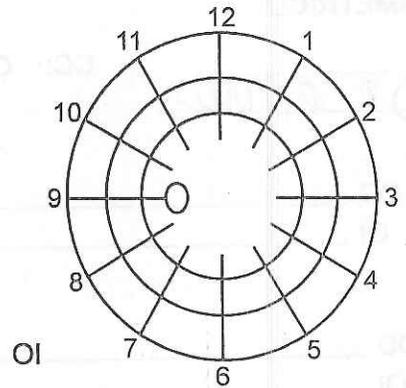
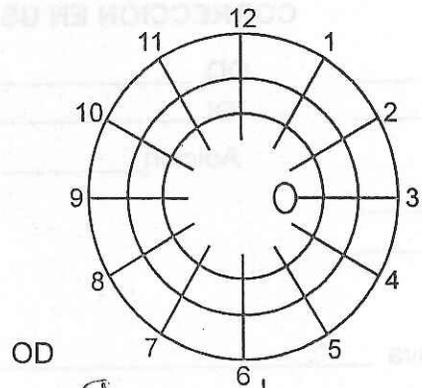
EXAMEN VISUAL



PIO OD 12 OI 21

FONDOS DE OJOS

OD _____
 OI Inspección



Diagnóstico: Espejita glaucoma

Tratamiento y Evolución: - Pa gel mistic
- Cuchos sur cido

AFW
 Nombre

[Signature]
 Firma

Reg. Médico y Sello

Centro Oftalmológico Surcolombiano Ltda.
FIEL COPIA AUTENTICA
DEL ORIGINAL



**CENTRO OFTALMOLOGICO
SURCOLOMBIANO LTDA.**

NIT. 800.193.801-2

EVOLUCIÓN

114

Nombre: _____

Fecha: jueves, 30 de agosto de 2012

RIESGOS:

- MUERTE
- HEMORRAGIA EXPULSIVA
- CATARATA CAIGA A LA CAMARA VITREA
- PERDIDA VITREA
- DESPRENDIMIENTO DE RETINA
- PHITISIS BULBI
- NO PODER PONER EL LENTE
- DEHICENCIA DE SUTURA
- HERNIA DE IRIS
- SINDROME TOXICO ANTERIOR
- INFLAMACION
- INSUFICIENCIA ENDOTELIAL
- ENDOFTALMITIS
- PTOSIS DEL PÁRPADO (PÁRPADO CAIDO)
- EN ALGUNOS TIPOS DE CATARATA ESTA PUEDE ESTAR SUELTA O LA ZÓNULA ROTA O DEBIL Y AL SACARLA PUEDE SALIR CON LAS CÁPSULAS Y HABER PÉRDIDA VITREA

FIRMA DEL PACIENTE O RESPONSABLE:

[Handwritten Signature]
12. 119. 438 *[Handwritten Name]*



**CENTRO OFTALMOLOGICO
SURCOLOMBIANO LTDA.**

NIT. 800.193.801-2

EVOLUCIÓN

118

Nombre: _____

Fecha: jueves, 30 de agosto de 2012

RIESGOS:

MUERTE

HEMORRAGIA EXPULSIVA

CATARATA CAIGA A LA CAMARA VITREA

PERDIDA VITREA

DESPRENDIMIENTO DE RETINA

PHITISIS BULBI

NO PODER PONER EL LENTE

DEHICENCIA DE SUTURA

HERNIA DE IRIS

SINDROME TOXICO ANTERIOR

INFLAMACION

INSUFICIENCIA ENDOTELIAL

ENDOFTALMITIS

PTOSIS DEL PÁRPADO (PÁRPADO CAIDO)

EN ALGUNOS TIPOS DE CATARATA ESTA PUEDE ESTAR

SUELTA O LA ZÓNULA ROTA O DEBIL Y AL SACARLA

PUEDE SALIR CON LAS CÁPSULAS Y HABER PÉRDIDA

VITREA

FIRMA DEL PACIENTE O RESPONSABLE:

12. 119. 438 *Narima*



**CENTRO OFTALMOLOGICO
SURCOLOMBIANO LTDA.**

NIT. 800.193.801-2

EVOLUCIÓN

93
131

Nombre: _____

Fecha: jueves, 30 de agosto de 2012

RIESGOS:

MUERTE

HEMORRAGIA EXPULSIVA

CATARATA CAIGA A LA CAMARA VITREA

PERDIDA VITREA

DESPRENDIMIENTO DE RETINA

PHTISIS BULBI

NO PODER PONER ELLENTE

DEHICENCIA DE SUTURA

HERNIA DE IRIS

SINDROME TOXICO ANTERIOR

INFLAMACION

INSUFICIENCIA ENDOTELIAL

ENDOFTALMITIS

PTOSIS DEL PÁRPADO (PÁRPADO CAIDO)

EN ALGUNOS TIPOS DE CATARATA ESTA PUEDE ESTAR

SUELTA O LA ZÓNULA ROTA O DEBIL Y AL SACARLA

PUEDE SALIR CON LAS CÁPSULAS Y HABER PÉRDIDA

VITREA

FIRMA DEL PACIENTE O RESPONSABLE:

12. 110. 438 *Neira*

NEIVA
PRESERVA ESTE ORIGINAL PARA COPIA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE TUTE A LA VISTA
10 FEB 2015
EL NOTARIO
Eduardo Ferro Marroque





RECETARIO MÉDICO

CENTRO OFTALMOLÓGICO
SURCOLOMBIANO LTDA.
NIT. 800.193.801 -2

Fecha: _____ Asegurador: _____ No. Ingreso: _____

Nombre: Carlos Jimmy Soto Tovar

Diagnóstico: 12119 938 Código: _____

R/.
Por Favor autorizar cirugía de catarata
mas lente intraocular con Faco
ojo: izquierda
anestesia general

~~Dr. Alvaro Herrera Villegas
Oftalmólogo
R. N. 2008 85
No cambie su fórmula~~

Calle 18 No. 5 - 96 Tel.. 875 6858
Neiva - Huila



RECETARIO MÉDICO

CENTRO OFTALMOLÓGICO SURCOLOMBIANO LTDA.
NIT. 800.193.801 -2

Fecha: _____ Asegurador: _____ No. Ingreso: _____

Nombre: Carlos Jimmy Soto Tovar

Diagnóstico: 12119 438 Código: _____

R/. Por Favor autorizar cirugía de catarata mas lente intraocular con Faco ojo: izquierdo anestesia general

~~Dr. Alvaro Herrera Velásquez
Oftalmólogo
R.F. 2076 AS
No cambio su fórmula~~

Calle 18 No. 5 - 96 Tel.. 875 6858
Neiva - Huila



RECETARIO MEDICO

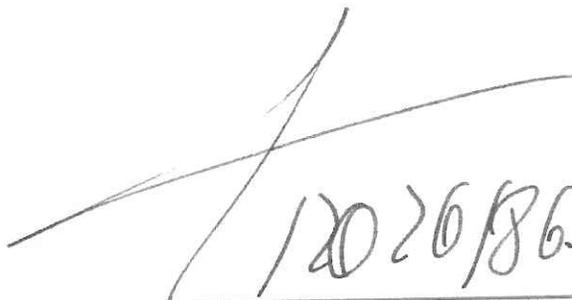
CENTRO OFTALMOLOGICO SURCOLOMBIANO LTDA.
NIT. 800.193.801 - 2

Fecha: 20/xi/12 Asegurador: _____ No. Ingreso _____

Nombre: Carlos Soto

Diagnóstico: _____ Código _____

R/. Control 1 mes.


12020/86

Calle 18 No. 5 - 96 Tel.. 875 6858
Neiva - Huila



RECETARIO MÉDICO

CENTRO OFTALMOLÓGICO SURCOLOMBIANO LTDA.
NIT. 800.193.801 -2

Fecha: _____ Asegurador: _____ No. Ingreso: _____

Nombre: Carlos Jimmy Soto Tovar

Diagnóstico: 12119 438 Código: _____

R/. Por favor autorizar cirugía de catarata mas lente intraocular con faco
Ojo: izquierdo
anestesia general

*Dr. Alvaro Herrera Pinillas
Oftalmólogo
R. 13. 2015 46
No cambie su fórmula*

Calle 18 No. 5 - 96 Tel.. 875 6858
Neiva - Huila



RECETARIO MEDICO

CENTRO OFTALMOLOGICO SURCOLOMBIANO LTDA.
NIT. 800.193.801 -2

Fecha: 20/XI/12 Asegurador: _____ No. Ingreso _____

Nombre: Carlos Soto

Diagnóstico: _____ Código _____

R/. Control 1 mes.

[Signature]
12020/86

Calle 18 No. 5 - 96 Tel.. 875 6858
Neiva - Huila

703



RECETARIO MÉDICO

CENTRO OFTALMOLÓGICO
SURCOLOMBIANO LTDA.
NIT. 800.193.801 -2

Fecha: _____ Asegurador: _____ No. Ingreso: _____

Nombre: Carlos Jimmy solo Tovar

Diagnóstico: 12119 438 Código: _____

R/. Por Favor autorizar cirugía de catarata.
mas lente intraocular con Faco
ojo: izquierdo
anestesia general

~~Dr. Alvaro Herrera Villegas
Oftalmólogo
P. 24 2475 89
No cambia su fórmula~~

Calle 18 No. 5 - 96 Tel.. 875 6858
Neiva - Huila



RECETARIO MÉDICO

CENTRO OFTALMOLÓGICO
SURCOLOMBIANO LTDA.
NIT. 800.193.801 -2

84
7/6
2/6

Fecha: _____ Asegurador: _____ No. Ingreso: _____

Nombre: Carlos Jimmy solo Tovar

Diagnóstico: 12119 938 Código: _____

R/. Por Favor autorizar cirugía de catarata
mas lente intraocular con faco
ojo: izquierda
anestesia general

Dr. Álvaro Herrera Vargas
Oftalmólogo
R. 12 2006 96
No cambie su fórmula

Calle 18 No. 5 - 96 Tel.. 875 6858
Neiva - Huila



RECETARIO MEDICO

CENTRO OFTALMOLOGICO
SURCOLOMBIANO LTDA.
NIT. 800.193.801 - 2

Fecha: 20/XI/12 Asegurador: _____ No. Ingreso: _____

Nombre: Carlos solo

Diagnóstico: _____ Código: _____

R/. Control 1 mes.

[Signature]
12020/86

Calle 18 No. 5 - 96 Tel.. 875 6858
Neiva - Huila

Centro Oftalmológico Surcolombiano
FIEL COPIA AUTENTICA
DEL ORIGINAL

FIEL COPIA AUTENTICA
DEL ORIGINAL



CENTRO OFTALMOLOGICO

SURCOLOMBIANO LTDA.

NIT. 800.193.501 - 2

NOTAS DE ENFERMERIA

H.C. No. 12119438

Día 8 Mes 11 Año 12

Nombre y Apellido: Carlos Jimmy Soto Tovar Sala: # 2

Servicio: O. Asegurador: Cafesalud Pos

FECHA	HORA		FIRMA ENFERMERIA
8-11-12	7:00	Ingresó usuario de 51 años de edad al servicio de ex para OX de catarata por faco. + I.O. en O.I., viene caminando, consciente, alerta, orientado en compañía de la familiar. leer y firmar consentimiento informado se cambia por pupa ex se le toman SV TA = 121/90 mmHg FC 70 x/mi FR 14 x/mi SpO2, se canaliza vena periférica en MSD con yelco # 20 + rapon venoso, por orden se apl con gotas y administración medicamentos y se regotan con técnica aseptica se realiza lavado del area de ex O.I. y el O.I. tenera aplica anestesia local de Bloqueo en O.I. el pasad a OX # 2	<i>[Signature]</i>
NOV. 8/12	8hs	Ingresó usuario masculino de 57 años de edad a sala de ex no 2 con en OX catarata de O.I., se observa despierto, orientado, alerta, caminando por si mismo en compañía de Aux Angie, trae rapon heparinizado en MSD se pasa a mesa OCA, se monitorea y coloca O2 por conula nasal a 3 Lts	<i>[Signature]</i>

ESCRIBIR EL NOMBRE DEL PACIENTE EN LETRA IMPRENTA, ANOTAR SIEMPRE CONDICIONES DEL PACIENTE, ESTADO FISICO EMOCIONAL, DOLOR, ESCALOFRIO FIEBRE SUDOR, VOMITO EVACUACIONES BAÑOS LLAMADAS A LOS MEDICOS

FECHA	HORA		FIRMA ENFERMERIA
Nov 8/12	=>	<p>con signos vitales TA: 148/93 (86) mmHg, FC: 83x, SpO2 100% prueba aséptica y antisepsia del oca. el or. Hemera junto con la instrumentadora Diana Perez inicia procedimiento con OTO. Extracción de catarata por facoemulsificación más implante de lio rígido con anestesia local más precuro bloqueo ocular en OT; se ciruela Azul hipan, viscolástico Lúvano, viscolástico pasado; transcurre cirugía</p>	13
	8:30	<p>se ciruela lio OT. FREXEN S.A. D: 19.5 con SN: BM 10K2551 en signos vitales TA: 136/84 (91) mmHg, FC: 86x, SpO2 100%</p>	
	8:40	<p>se ciruela Amp de Detonatación y Gemina T.O. termina procedimiento con sin ninguna complicación, se administran gotas de Vigamox y se cubre ojo con aposito y protector ocular se retira Oz, familia y se traslada usuario a recuperación</p>	<p><i>[Signature]</i></p>
8-11-12	8:45	<p>Usuario en sala de recuperación bajo efectos residuales de anestesia local + aposito y protector ocular en eslev permeables, consciente, alerta orientado con SA = 135/80 mmHg FC 87x SpO2 100% pl salud</p>	<p><i>[Signature]</i></p>
8-11-12	9:50	<p>egreso usuario del servicio de ex por orden del or Hemera, recuperado alerta, consciente, orientado, con aposito y protector ocular en OT se retiran lev sin complicaciones, se cambia</p>	<p><i>[Signature]</i></p>
		<p>en compañía de su familia, se dan cuidados y control</p>	<p><i>[Signature]</i></p>

ESCRIBIR EL NOMBRE DEL PACIENTE EN LETRA IMPRENTA. ANOTAR SIEMPRE CONDICIONES DEL PACIENTE: ESTADO FÍSICO EMOCIONAL, DOLOR, ESCALOFRÍO, FIEBRE, SUDOR, VÓMITO, EVACUACIONES, BAÑOS, LLAMADAS A LOS MÉDICOS



CENTRO OFTALMOLOGICO SURCOLOMBIANO LTDA.

NIT. 800.193.801 - 2

11

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA EN PACIENTES CON CATARATAS

1. Por la presente autorizo al Doctor:

Alvaro Henara

para que en las instalaciones del CENTRO OFTALMOLÓGICO SURCOLOMBIANO LTDA. Realice en mi o en el (la) paciente

Carlos Jimmy Soto Tovar la(s) siguiente(s)

intervención(es) quirúrgica(s) o procedimiento(s) especial(es) Extracción catarata por técnica phaco + IIO en OI

que se llevara a cabo el día 08 de 11-12 a las

2. El Doctor:

Alvaro Henara

me ha explicado

la naturaleza y propósito de la intervención quirúrgica o procedimiento especial, también me ha informado de las ventajas, complicaciones, molestias, posibles alternativas y riesgos; en particular las siguientes: Edema de Cornea, ruptura capsular restos capsulares, salida de vítreo, luxación del cristalino a cámara vítrea, imposibilidad de colocación del lente intraocular, subluxación del L.I.O Endoftalmitis y procesos inflamatorios, hemorragia intraocular y hemorragia expulsiva, glaucoma (hipertensión ocular) desprendimiento de la retina, astigmatismo y defecto refractivo, hemorragia retro bulbar, caída del párpado superior, oclusiones, vasculares retinianas, edema muscular, cistoide, alergias a medicamentos y/o material quirúrgico

infección

inflamación

Hemorragia expulsiva

perdida del organo

Se me ha dado la oportunidad de hacer algunas preguntas y todas ellas han sido contestadas satisfactoriamente; así mismo se me ha explicado que no es posible garantizar los resultados esperados en la intervención.

3. Entiendo que en el curso de la intervención quirúrgica o procedimiento especial pueden presentarse situaciones imprevistas que requieren procedimientos adicionales. Por lo tanto, autorizo la realización de estos procedimientos si el médico arriba mencionado lo juzga necesario.

4. Finalmente he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Firma del Paciente

Firma Persona Responsable

C.C. No. 12.119.138

C.C. No. 7731.057

Fecha: Noviembre (8) 2012

Parentesco Hijo

Hora: 7:15 AM.

Dejo constancia de que he explicado la naturaleza, propósito, ventajas, riesgos y alternativas de la intervención quirúrgica o procedimiento especial citado en el numeral 1, y he contestado todas las preguntas que el paciente o persona responsable me ha formulado.

Firma del Médico

C.C. No. 10106686



CENTRO OFTALMOLOGICO SURCOLOMBIANO LTDA.

NIT. 800.193.801 - 2

9 DIA 11 MES 12 AÑO

No. HISTORIA CLINICA No.

12119438

NOMBRE (ES): Carlos Jimmy PELLIDOS: solo Lopez DOC. IDENTIDAD: 12119438 EDAD: 51 años

CAMA: SALA: 2 AMB: URG: ENTIDAD: cafecalest TARIFA:

TIPO DE ANESTESIA: SIN LOCAL GENERAL OTRO INSTRUMENTA: Drogas para

HORA DE INICIO (hh.mm): 8:00 HORA DE SALIDA: 8:40 TOTAL HORAS: 40 CIRCULANTE: Fortina

ANESTESIOLOGO: 1er AYUDANTE

CODIGO/REF	OVER/GO	PROCEDIMIENTO	VIA DE ABG/ESB	MEDICO
CIRUGIA 1		Edicacion de Catarata		Dr. Arroyave
CIRUGIA 2		facioemulsificacion mas implante		
CIRUGIA 3		de lente rigida ext.		
CIRUGIA 4				
CIRUGIA 5				
OBSERVACIONES				

RELACION DETALLADA DEL CONSUMO QUIRURGICO

MATERIALES - ELEMENTOS - INSUMOS			MATERIALES - ELEMENTOS - INSUMOS			MATERIALES - ELEMENTOS - INSUMOS		
PRODUCTO	REF.	CANTIDAD	PRODUCTO	REF.	CANTIDAD	PRODUCTO	REF.	CANTIDAD
ABOCATH No. 18			GUANTES EST DESECH No. 6.5			PROTECTOR DE OJOS		1
AGUJA HIPODERM DESECH No. 23		1	GUANTES EST DESECH No. 7.0		1	SONDA LEVIN No.		1
AGUJA HIPODERM DESECH No. 27		1	GUANTES EST DESECH No. 7.5		2	SONDA NELATON No.		
AGUJA HIPODERM DESECH No. 30		1	GUANTES EST DESECH No. 8.0		1	SONDA NELATON No.		
APOSITO TEGADERM GRANDE		1	HOJA BISTURI No. 10 11		1	VISCOELASTICO PESADO		
APOSITOS OFTALMICO		1	HOJA BISTURI No. 12 15		1	VISCOELASTICO LIVIANO		1
APLICADORES Unidad		10	HOJA BISTURI No. 20 No			BOLSA MESA DE MAYO		1
BURETROL						BOLSA RECOLECTORA		1
CATETER 20		1	ISODINE (ESPUMA)			AZUL DE TRIPANO		
CATETER 24		1	ISODINE SOLUCION		1 CC	ACEITE SILICON 5000 GST	AMP	
CATETER			JERINGA DESECHABLE X 1 C.C		1	BOLSA APOYO CIRUJANO		1
COMPRESAS	11	3	JERINGA DESECHABLE X 2 C.C		1	BOLSA MICROSCOPIO		1
ELECTRODOS	11	3	JERINGA DESECHABLE X 5 C.C		1	BOLSA MILLENIUM		1
EQUIPO MACROGOTEO		1	JERINGA DESECHABLE X 10 C.C		1	CAMPO PLASTICO ROTO		
EXTENSION DE ANESTESIA			JERINGA DESECHABLE X 20 C.C			ESCLEROTOMO 20 GRA		
GASAS X 5 UND P.K		3pts	JERINGA DESECHABLE X 50 C.C			FIBRE DE ENDOLUZ		
TAPON HEPARINIZADO			LLAVE DE 3 VIAS			FIBRE DE LASER		
PERICRANEAL No. 19			MICROESPONJAS			FILTRO		
GORRO QX		4	CUCHILLETE 15		1	IMPLAN/BANDA 240		
CANULA NASAL		1	CUCHILLETE 2.4			PERFLURO		
CURA REDONDA		1	LENTE INTRAOCLAR		1	TRANSPORE		1
TORUNDA ALGODON		3	LENTE BLANDO					
			INYECTOR LIO					

ANESTESICOS - GASES Y AFINES

SUTURAS

MEDICAMENTOS

PRODUCTO	REF.	CANTIDAD	PRODUCTO	REF.	CANTIDAD	PRODUCTO	REF.	CANTIDAD
BUPIVACAINA 0.5 %		3CC	SEDA 4/0 S	5A83T		BETAMETASONA * 4 MGR	AMP	
FENTANYL CITRA 0.5 MG/10 ML			MERSILENE 5/0	1760		ADRENALINA HCL 1 MG/ML	AMP	1
LIDOCAINA 1% S/E X50 ML			VYCRIL 6/0	J570		ACETIL COLINA	AMP	1
LIDOCAINA 2% S/E X50 ML		3CC	VYCRIL 7/0	J546G		ATROPINA SULFATO 1 MG/ML	AMP	
ROXICAINA 2% CON			VYCRIL 9/0	7719		CEFACIDAL	AMP	
MIDAZOLAM 5 MG / 5 ML		1CC	NYLON 10/0	7718	1	CEFRADINA	AMP	
PROPOFOL			NYLON 9/0			DICLOFENACO	AMP	
PANCURONIO BROM 2 MG/ML			POLYPROPYLENE 10/0			DIPIRONA 1G/2ML	AMP	1
REMIFENTANYL			POLYESTER 5/0			GENTAMICINA UNG	AMP	1
ROCURONIO			SEDA 3/0			MARCAINA 05%	CC	
SEVOFLURANO X 250 ML						METOCLOPRAMIDA	AMP	
SUCCINIL COLINA						TRAMAL	AMP	
TIOPENTAL SODICO 1 GR (40ML)						KENACORT - 1 M 40 MG/1ML	AMP	
VECURONIO						DEXAMETASONA	AMP	1
TUBO ENDOTRAQUEAL						ONDASETRON	AMP	

EQUIPOS

LIQUIDOS

PRODUCTO	REF.	CANTIDAD	PRODUCTO	REF.	CANTIDAD
OXIDO NITROSO			ENDOLASER		
OXIGENO			VITRECTOMO		
OXIGENO X CANULA NASAL		40l	MICROSCOPIO		1
3.75			PAQUETE CIRUGIA MAYOR		1
			PAQUETE CIRUGIA MENOR		
			PUNTA VITRECTOMO		
			SET DE FACOEMULSIFICACION		1
			SET DE GAS C3F8		
			MANGUERA VITRECTOMIA POST		
			SET DE VITRECTOMIA		

ESPECIFICACIONES

LENTE INTRAOCLAR

ESPECIFICACIONES	REF.	CANTIDAD	LENTE INTRAOCLAR	ESPACIO PARA SERI O
10 O.S.P. 19.5		1	FREXEN S.A.	
SN: B0410K2511			B50120CM D: 19.5	
			BATCH: BM10K2551	
			F.V.: 2015/11	

FIRMA MEDICO/R.M.

JEFE ENFERMERIA

DIGITADO No.



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: / / :
Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 290236925

CÓDIGO SER: SER102168 / SER102029
AV KRA 45 108-27 TORRE 3 TORRE 12

REMITENTE

CAFESALUD EPS S.A.
Teléfono: 3176409236 D.I./NIT: 800140949 Cod. Postal: 111111
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: CORRESPONDENCIA@CAFESALUD.COM.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	/	/	/
—	—	—	Desconocido	2	/	/
—	—	—	Rehusado	2	/	/
—	—	—	No reside	3	/	/
—	—	—	No reclamado	3	/	/
—	—	—	Dirección errada			
—	—	—	Otro (indicar cual)	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE		
				/	/	/

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 290236925



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Observaciones en la entrega:



Esta guía será anulada si no es utilizada antes del: 07/04/2018

DESTINATARIO	NVA	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	50	CIUDAD: NEIVA		
	M625	HUILA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CALLE 6 # 4-20				
Nombre: CARLOS JIMMY SOTO TOVAR				
Teléfono: 8654654 / 3158613034 D.I./NIT:				
País: COLOMBIA Cód. Postal: 410010				
email:				
Dice Contener: GAF-273-2018				
Obs. para Entrega: CONTRIBUTIVO				
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0				
Vr. Flete: \$ 6,328.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1				
Vr. Sobre flete: \$ 200.00 No. Remisión:				
Vr. Total: \$ 6,528.00 No. Sobreporte:				
No. Guía Sobreporte Retorno: 290236926				
Quién Entrega: DG-6-CL-IDM-F-68 V.4				

Destinatario: Municipio de Neiva, Calle 6 No. 4-20, Neiva, Huila, Cundinamarca, Colombia. NIT: 860.512.330-3. MANTENIMIENTO: 7700 380 ext 110045.



11. copia
Dovebar
F. maida

GAF-273-2018

Bogotá; febrero 19 de 2018

Señor
CARLOS JIMMY SOTO TOVAR
Calle 6 No. 4 -20
Teléfono 865 46 54 / 315 861 30 34
Neiva (Huila)

Asunto: Respuesta Su comunicado Radicado
Cafesalud No. PQR-CF-852426

Respetado señor Soto:

En atención al oficio del asunto, mediante el cual solicita información relacionada con las autorizaciones emitidas por Cafesalud EPS, al respecto me permito informarle que, una vez consultados nuestros sistemas de información, se pudo establecer que para el usuario Carlos Jimmy Soto Tovar identificado con C.C. 12.119.438 de Neiva, Cafesalud EPS emitió 87 autorizaciones de servicio, así:

Número Autorización	IPS Que Solicita	Fecha y Hora Digitación	Procedimiento(s)
23116353	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	9/15/2008 5:20:34 PM	*ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]... *GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA... *PERFIL LIPIDICO...
49010872	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	9/9/2010 9:15:09 AM	*ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]... *PERFIL LIPIDICO...
49149574	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	9/13/2010 10:27:07 AM	*UROLOGIA CONSULTA...
51636418	Ips Las Ceibas Primer Nivel	11/10/2010 7:48:59 PM	*UROLOGIA CONTROL...
56137990	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	3/1/2011 10:32:00 AM	*UROLOGIA CONSULTA...
56342134	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	3/4/2011 3:19:07 PM	*ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL... *UROLOGIA CONTROL...
62557815	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	7/23/2011 8:36:28 AM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
62894847	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	7/30/2011 8:18:23 AM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...

Kr 45 108 - 27 Tr 3 P 12
Bogotá, D.C.

www.cafesalud.com.co

Cafesalud

VALIDADO por Cafesalud



64331021	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	8/30/2011 5:28:03 PM	*ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL...
68939782	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	12/13/2011 2:54:53 PM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
71612851	Corporacion Ips Huila Ips Robles	2/13/2012 2:49:59 PM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
75055107	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	4/25/2012 10:10:28 AM	*ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO...
77380583	Corporacion Ips Huila Ips Quirinal	6/12/2012 5:12:38 PM	*ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO... *GLAUCOMATOLOGIA CONSULTA...
77751354	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	6/20/2012 10:10:43 AM	*PAQUIMETRIA SOD... *GLAUCOMATOLOGIA CONSULTA...
77760714	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	6/20/2012 11:27:30 AM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA...
79641669	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	7/26/2012 3:04:48 PM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
80611144	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	8/14/2012 5:42:03 PM	*ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]... *GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA...
81446827	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	8/30/2012 3:43:36 PM	*CREATININA... *UREA... *RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL. DECUBITO LATERAL. OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)... *BIOMETRIA OCULAR SOD... *ANESTESIOLOGIA CONSULTA... *HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO. RECUENTO DE ERITROCITOS. INDICES ERITROCITARIOS. LEUCOGRAMA....
81784825	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	9/6/2012 8:44:45 AM	*ELECTROCARDIOGRAMA... *PREANESTESIA CONSULTA...
81983262	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	9/10/2012 2:49:18 PM	*CARDIOLOGIA CONSULTA...
82072147	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	9/11/2012 4:37:12 PM	*EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION ... *Honorario de Cirujano para EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION ... *Honorario de Anestesiologo para EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION ... *Honorario de Ayudante para EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION ... *Derechos de Sala para EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION ... *Material de Sutura para EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION ...
83540063	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	10/8/2012 1:40:34 PM	*UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA... *ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL...
86952046	Corporacion Ips Huila Ips Quirinal	12/12/2012 9:10:09 AM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
88032207	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	1/8/2013 10:15:31 AM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA... *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
91990113	Corporacion Ips Huila Ips Quirinal	2/25/2013 10:36:02 AM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
93399760	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	3/20/2013 4:03:01 PM	*ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO. PANCREAS. VESICULA. VIAS BILIARES. RIÑONES. BAZO. GRANDES VASOS....

Kr 45 108 - 27 Tr 3 P 12
Bogotá, D.C.

www.cafesalud.com.co

Cafesalud



93659590	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	3/27/2013 9:13:29 AM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA... *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
93990575	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Café Neiva	4/4/2013 3:25:39 PM	*CIRUGIA GENERAL CONSULTA...
94040806	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	4/5/2013 11:27:56 AM	*ANGIORRETINOFLUORESCENOGRFIA SOD... *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
97185309	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Las Ceibas	5/29/2013 10:05:35 AM	*CREATININA... *GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA... *NITROGENO UREICO [BUN] *... *UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA... *HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]... *Tomografia (TAC) de Abdomen total... *Honorario de Ayudante para COLONOSCOPIA TOTAL ...
97470286	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	6/4/2013 2:18:23 PM	*ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLO-RATORIA SIN BIOPSIA... *COLONOSCOPIA TOTAL ... *CIRUGIA GENERAL CONTROL... *Honorarios de Cirujano para COLONOSCOPIA TOTAL ... *Honorario de Anestesiologo para COLONOSCOPIA TOTAL ... *Derechos de Sala para COLONOSCOPIA TOTAL ... *Materiales de Sutura para COLONOSCOPIA TOTAL ... *EXAMEN BAJO ANESTESIA GENERAL... *Honorario de Cirujano para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLO-RATORIA SIN BIOPSIA... *Honorario de Anestesiologo para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLO-RATORIA SIN BIO... *Honorario de Ayudante para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLO-RATORIA SIN BIOPSIA... *Derechos de Sala para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLO-RATORIA SIN BIOPSIA... *Material de Sutura para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLO-RATORIA SIN BIOPSIA... *Honorario de Ayudante para COLONOSCOPIA TOTAL ...
97875874	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	6/12/2013 10:19:47 AM	*ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA...
97996352	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	6/13/2013 5:30:54 PM	*ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO. PANCREAS. VIA BILIAR Y VE-SICULA...
98455641	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Café Neiva	6/18/2013 8:03:04 AM	*ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA...
100348795	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Las Ceibas	7/22/2013 10:36:56 AM	*GASTROENTEROLOGIA CONSULTA... *UROLOGIA CONSULTA...
102419216	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Las Ceibas	8/26/2013 12:55:07 PM	*ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]... *UROLOGIA CONTROL...
103431590	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Las Ceibas	9/12/2013 11:35:37 AM	*GASTROENTEROLOGIA CONSULTA...
103518916	Corporacion Ips Huila Ips Quirinal	9/13/2013 2:05:55 PM	*RETINOLOGIA CONSULTA...
103526938	Corporacion Ips Huila Ips Quirinal	9/13/2013 3:27:16 PM	*ANGIORRETINOFLUORESCENOGRFIA SOD... *RETINOLOGIA CONSULTA...

Kr 45 108 - 27 Tr 3 P 12
Bogotá, D.C.

www.cafesalud.com.co

Cafesalud



107222854	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	11/20/2013 11:26:49 AM	*ELECTORRETINOGRAFIA SOD... *INTERFEROMETRIA (BILATERAL)...
110939434	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	1/31/2014 4:46:47 PM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
112410182	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	2/25/2014 4:16:34 PM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
113047077	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	3/7/2014 2:51:45 PM	*ELECTORRETINOGRAFIA SOD... *INTERFEROMETRIA (BILATERAL)...
114913693	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	4/9/2014 9:00:27 AM	*ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD... *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
117326068	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	5/21/2014 12:52:54 PM	*RETINOLOGIA CONSULTA...
117343582	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	5/21/2014 3:43:52 PM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA... *OTORRINOLARINGOLOGIA CONTROL...
118416879	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	6/9/2014 5:57:22 PM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
119046135	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	6/19/2014 8:27:19 AM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA... *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
120367908	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	7/14/2014 11:33:00 AM	*TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD...
123221343	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	8/28/2014 5:24:31 PM	*OTORRINOLARINGOLOGIA CONSULTA...
123462392	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	9/2/2014 11:59:38 AM	*ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA. DOS O MAS MUESTRAS... *ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD... *EXAMEN BAJO ANESTESIA GENERAL... *Honorario de Cirujano para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD... *Honorario de Anestesiologo para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD... *Derechos de Sala para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD... *Material de Sutura para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD...
124428888	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	9/17/2014 11:03:22 AM	*ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA. DOS O MAS MUESTRAS...
125227319	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	9/30/2014 9:04:02 AM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA... *TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD...
129591982	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	12/12/2014 3:19:00 PM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
129662486	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	12/15/2014 10:04:36 AM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
129746619	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	12/16/2014 10:52:05 AM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
129813909	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	12/17/2014 9:38:58 AM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...

Kr 45 108 - 27 Tr 3 P 12
Bogotá. D.C.

Cafesalud



129977536	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	12/19/2014 11:41:33 AM	*QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD... *Honorario de Cirujano para QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK S... *Honorario de Anestesiologo para QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) ... *Honorario de Ayudante para QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK S... *Derechos de Sala para QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD... *Material de Sutura para QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD...
129978412	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	12/19/2014 11:48:39 AM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
133710952	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	2/25/2015 4:35:13 PM	*RETINOLOGIA CONSULTA...
134660748	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	3/11/2015 10:38:13 AM	*ANGIORRETINOFLUORESCENOLOGRAFIA BILATERAL...
135673815	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	3/26/2015 2:09:12 PM	*ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]... *NITROGENO UREICO [BUN] *... *UROLOGIA CONSULTA... *CREATININA EN SANGRE PyP... *GLICEMIA BASAL PyP... *CUADRO HEMATICO COMPLETO (HB. HTO. REC. TOTAL Y DIFERENCIAL. MORFOLOGIA) PyP... *UROCULTIVO PyP...
140809512	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	6/16/2015 2:28:54 PM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
152654547	Corporación Mi Ips Huila- I P S Quirinal	12/19/2015 8:51:25 AM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA... *UROLOGIA CONTROL...
153017969	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	12/28/2015 5:02:30 PM	*RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA...
153353887	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	1/5/2016 6:10:06 PM	*ACIDO URICO... *ORTOPEDIA CONSULTA... *GLICEMIA BASAL PyP... *CUADRO HEMATICO COMPLETO (HB. HTO. REC. TOTAL Y DIFERENCIAL. MORFOLOGIA) PyP...
155105429	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	2/2/2016 1:30:14 PM	*ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]... *TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]... *TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT] *... *BILIRRUBINA INDIRECTA... *ELISA PARA VIH 1 (SIDA) PyP... *HEPATITIS B. ANTIGENO DE SUPERFICIE PyP... *PARCIAL DE ORINA. INCLUIDO SEDIMENTO PyP... *PERFIL LIPIDICO PyP... *BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA...
155410167	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	2/6/2016 8:38:57 AM	*ELISA PARA VIH 1 (SIDA) PyP...
158408648	CAFI COSMOSALUD	3/22/2016 1:51:41 PM	*PREANESTESIA CONSULTA... *HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL... *GLICEMIA BASAL PyP... *ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON. EXCEPTO DE MANO... *Honorario de Cirujano para ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON. EXCEPTO DE MANO... *Honorario de Anestesiologo para ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON. EXCEPTO DE MANO... *Honorario de Ayudante para ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON. EXCEPTO DE MANO... *Derechos de Sala para ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON. EXCEPTO DE MANO... *Material de Sutura

Kr 45 108-27 Tr 3 P 12
Bogotá, D.C.

www.cafesalud.com.co

Cafesalud

VC: ADOS: 2016/03/17



			para ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON. EXCEPTO DE MANO...
160316829	CAFI COSMOSALUD	4/21/2016 8:38:38 AM	*ANESTESIOLOGIA CONSULTA...
160330811	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	4/21/2016 10:13:58 AM	*ELECTROCARDIOGRAMA...
162693998	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	5/26/2016 8:45:41 AM	*CONTROL DE RETINOLOGIA...
163527465	Corporación Mi Ips Huila- I P S Los Robles	6/9/2016 3:13:10 PM	*ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA. DOS O MAS MUESTRAS...
163688142	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	6/11/2016 5:20:17 PM	*ORTOPEDIA CONSULTA...
164973612	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	6/30/2016 10:19:04 AM	*RETINOLOGIA CONSULTA...
166797866	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	7/29/2016 8:37:39 AM	*DERMATOLOGIA CONSULTA...
166921467	Corporación Mi Ips Huila- I P S Quirinal	8/1/2016 9:49:34 AM	*RETINOLOGIA CONSULTA... *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA... *ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO...
166922175	Corporación Mi Ips Huila- I P S Quirinal	8/1/2016 9:53:55 AM	*ORTOPEDIA CONSULTA...
168862622	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	8/30/2016 2:55:37 PM	*ORTOPEDIA CONSULTA...
170427344	CAFI COSMOSALUD	9/22/2016 10:46:07 AM	*TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD... *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA...
172764071	CAFI COSMOSALUD	11/3/2016 8:51:04 AM	*TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD... *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA...
175121616	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	12/20/2016 3:50:46 PM	*CIRUGIA MAXILOFACIAL CONSULTA...
176725414	Corporación Mi Ips Huila- I P S Quirinal	1/25/2017 10:23:39 AM	*RETINOLOGIA CONSULTA...
177152312	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	2/2/2017 7:40:03 AM	*COPROLOGICO... *GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA... *URONALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA... *HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL... *CREATININA EN SANGRE PyP... *ELISA PARA VIH 1 (SIDA) PyP... *PERFIL LIPIDICO PyP... *ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA. FRACCION LIBRE...
64330631	Corporacion Ips Huila Ips Quirinal	8/30/2011 5:23:10 PM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA...
81446827	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	8/30/2012 3:43:36 PM	*GLICEMIA BASAL PyP...
114919579	Corporacion Ips Saludcoop Central De Especialistas Almendros	4/9/2014 9:46:17 AM	*Consulta de odontologia para VALORACION Y DIAGNOSTICO...

Kr 45 108 - 27 Tr 3 P 12
Bogotá, D.C.

Cafesalud



Esperamos haber aclarado sus inquietudes y reiteramos nuestra permanente disposición para atenderlas.

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de atención al usuario al teléfono 6466928 en Bogotá, a nivel nacional a la línea 018000-116928 o en nuestra página web www.cafesalud.com.co

Cordialmente,



ALEJANDRA BEATRIZ GALINDO B.
Coordinadora Salud y CTC

Kr 45 108 - 27 Tr 3 P 12
Bogotá, D.C.

www.cafesalud.com.co

Cafesalud

Observaciones en la entrega:



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER102168 / SER102029

AV KRA 45 108-27 TORRE 2 OFC 607

REMITENTE

CAFESALUD EPS S.A.

Teléfono: 3176409236 D.I./NIT: 800140949 Cod. Postal: 000000
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: CORRESPONDENCIA@CAFESALUD.COM.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	2	3	
—	—	—	/	/	/	—
—	—	—	/	/	/	—
—	—	—	/	/	/	—
—	—	—	/	/	/	—
—	—	—	/	/	/	—
—	—	—	/	/	/	—
—	—	—	/	/	/	—

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 290236142



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ / /

Observaciones en la entrega:



Vr. Total:

No. Guía Sobreporte Retorno: 290236147

Quién Entrega:

DG-6-CL-ADM-F-68 V.4

Fecha: 23 / 2 / 2018 15 : 14

Fecha Prog. Entrega: 24 / 2 / 2018



GUIA No. 290236142

DESTINATARIO	NVA	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	50	CIUDAD:	NEIVA	
		HUILA	F.P.:	CREDITO
		NORMAL	M.T.:	TERRESTRE
	CL 6 4-20			
	Nombre: CARLOS JIMMY SOTO TOVAR			
	Teléfono: 8654654 / 8654654 D.I./NIT:			
	País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000			
	email: ABOGADACAROPERILLA@GMAIL.COM			
	Dice Contener: PQR-CF-852426			
	Obs. para Entrega: CONTRIBUTIVO			
	Vr. Declarado:	\$ 5.000	VOL: 0 / 0 / 0	
	Vr. Flete:	\$ 6,328.00	Peso (vol): 0 Peso (kg): 1	
	Vr. Sobreflete:	\$ 200.00	No. Remisión:	
	Vr. Total:	\$ 6,528.00	No. Sobreporte:	
			No. Guía Sobreporte Retorno: 290236147	

Destinatario: Transporte Llaneros No. 805 de Villavicencio, Villavicencio, Llaneros No. 1778 de Suiza, Zuzene



Bogotá D.C. 22 de Febrero del 2018

Señor(a):
Carlos Jimmy Soto Tovar
Calle 6 # 4 – 20
8654654 - 3158613034
altagraciadjulia@hotmail.com
Neiva – Huila

Radicado: PQR-CF-852426

Reciba en nombre de Cafesalud E.P.S. un cordial saludo. En respuesta a su petición, en donde nos solicita información con relación a la atención medica prestada por parte del Centro Oftalmológico Surcolombiano Ltda., copia Historia Clínica, relación de incapacidades y autorizaciones, nos permitimos informarle lo siguiente:

En primer término, es importante que tenga conocimiento que la historia clínica es un documento reservado que sólo puede conocer el titular, el cuerpo médico o terceros expresamente autorizados por el titular o por una orden de autoridad judicial competente. Así lo establece la Resolución 1995 de 1999 la cual en su artículo 13 refiere que la custodia de la Historia Clínica está a cargo del prestador de servicios de salud que haya generado la atención.

"ARTÍCULO 13.- CUSTODIA DE LA HISTORIA CLÍNICA. La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los procedimientos de archivo señalados en la presente resolución, sin perjuicio de los señalados en otras normas legales vigentes. El prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes (...)"

De acuerdo con lo anterior, queda claro que la custodia de la historia clínica está a cargo de la Institución Prestadora de Servicios IPS, cada una de ellas es autónoma de definir los protocolos para la solicitud, tiempos de respuesta, medios de entrega bien sea en físico o medio magnético y el valor que el mismo genera, por lo anterior si la historia clínica que requiere es de las atenciones recibidas en su IPS primaria, con el fin de dar inicio al trámite de entrega de historia clínica, pero si su solicitud corresponde a atenciones brindadas en otras IPS le sugerimos presentarse en cada IPS y realizar directamente la solicitud.

En cuanto a la solicitud fechas y calidad de afiliación, nos permitimos adjuntar certificado de afiliación (Ver Anexo 1).

Se realizó validación de radicación y pago de Incapacidades con el área encargada quienes informaron lo siguiente:

De conformidad con la información que reposa en el sistema, se logró establecer que el señor Carlos Jimmy Soto Tovar se encuentra afiliado al régimen contributivo del Sistema de Seguridad Social en Salud por intermedio de esta entidad, en calidad de beneficiario de la señora Alicia Ortiz Tovar.

Tratándose en el presente caso, de un afiliado con calidad de beneficiario, no es procedente el pago o transcripción de la incapacidad, pues la norma solo establece dicho reconocimiento para los



afiliados cotizantes. A favor de los afiliados beneficiarios se ha establecido un régimen de beneficios que se concreta en la prestación de los servicios de salud.

Tal como ha quedado establecido, el reconocimiento de las incapacidades, dentro del régimen contributivo, ya sea por enfermedad común o por accidente de trabajo, solo le es reconocido a los afiliados cotizantes, más no a los afiliados beneficiarios, pues se presume que, al ostentar dicha calidad, según la normatividad sobre la materia, están imposibilitados para cotizar al sistema y, por tanto, obtener de éste las prestaciones sociales que contempla.

Teniendo en cuenta que es una formalidad de las entidades encargadas de reconocer el auxilio por incapacidad de los trabajadores a los que hace expresa referencia el artículo 157 de la Ley 100 de 1993 y, dentro de los cuales, no se encuentran los afiliados beneficiarios de los cotizantes.

Por tanto, al ser el señor Carlos Jimmy Soto Tovar, un afiliado beneficiario de su cónyuge, quien es la cotizante al Sistema de Seguridad Social en Salud, no es procedente el reconocimiento económico derivado de la incapacidad.

En cuanto a la información referente a contratación de prestación de servicios de salud con el Centro Oftalmológico Surcolombiano Ltda., se realizó validación con el área encargada quienes emiten respuesta correspondiente (Ver Anexo 2).

En relación a las autorizaciones generadas por procedimientos y medicamentos, adjuntamos respuesta emitida por el área encargada (Ver Anexo 3).

Por ultimo y de acuerdo con las inquietudes referenciadas en el punto dos (2) en la cual nos solicita información acerca de las especialidades, los médicos que laboran en el Centro Oftalmológico Surcolombiano entre otras, de acuerdo a competencia esta información debe ser suministrada por la IPS, por lo cual se les trasladó su solicitud con el fin de que emitan la respuesta a sus interrogantes, adjuntamos copia informativa y acuse de recibido. (Ver Anexo 4).

Esperamos haber aclarado sus inquietudes y reiteramos nuestra permanente disposición para atenderlas.

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de atención al usuario al teléfono 6466928 en Bogotá, a nivel nacional a la línea 018000-116928 o en nuestra página web www.cafesalud.com.

Cordialmente,

Respuesta al Usuario

Elaboró: Ytcamachog

Cumpliendo con la Circular Externa 047 de 2007 (Circular Única) de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestra obligación informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión tomada por la entidad, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea ésta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

Bogotá, D.C.

www.cafesalud.com.co

Cafesalud



Anexo 1

Certificado de Afiliación

El Señor CARLOS JIMMY SOTO TOVAR, identificado con Cédula Ciudadanía 12119436, Presenta los siguientes datos, referentes al Plan Obligatorio de Salud POS en nuestra EPS003.

Información del Afiliado:

Nombre: ALICIA ORTIZ TOVAR

Número de identificación: 36175183

Estado actual: RETIRADOS

Fecha afiliación (dd/mm/aaaa): 04/09/1997

Tipo de Afiliado: COTIZANTE

Dirección actual de residencia: CL 3A - 14 - 35 ALTICO

Teléfono actual de residencia: +5719775

Tipo identificación: Cédula Ciudadanía

Razón de estado: Traslado a otra EPS

Nombre de Régimen: CONTRIBUTIVO

Fecha de retiro: 31/07/2017

Municipio residencia: Neiva

Depto. Residencia: HUILA

Documento Aportante	Razón Social Aportante	Fecha Inicio	Fecha Fin
36175183	ALICIA ORTIZ TOVAR	01/07/2013	31/07/2017

Información del Beneficiario:

Afiliado Beneficiario: CARLOS JIMMY SOTO TOVAR

Número de identificación: 12119436

Fecha afiliación (dd/mm/aaaa): 04/09/1997

Estado actual: RETIRADOS

Parentesco Beneficiario: CONYUGE

Dirección actual de residencia: calle 3A No 14-35

Teléfono actual de residencia: 5719775

Tipo de afiliado: BENEFICIARIO

Tipo identificación: Cédula Ciudadanía

Razón de estado: Traslado a otra EPS

Fecha de retiro: 31/07/2017

Municipio residencia: Neiva

Depto. Residencia: HUILA

Señor afiliado por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización de los mismos comunicándose con los siguientes teléfonos en Bogotá: 6511000 y en el resto del país 018000120096.

Se firma y expide en Bogotá a los 20 días del mes de Febrero de 2018, a solicitud del interesado

***INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION**

SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS.
DECRETO 806 ART. 55

CORDIALMENTE

Javier Ernesto Muñoz Grimaldo

Director de Operaciones

Elabora: Marisol Melendez Garavito



Anexo 3

GAF-273-2018

Bogotá, febrero 19 de 2018

Señor
CARLOS JIMMY SOTO TOVAR
Calle 6 No. 4 -20
Teléfono 865 46 54 / 315 861 30 34
Neiva (Huila)

Asunto: Respuesta Su comunicado Radicado
Cafesalud No. PQR-CF-852426

Respetado señor Soto:

En atención al oficio del asunto, mediante el cual solicita información relacionada con las autorizaciones emitidas por Cafesalud EPS, al respecto me permito informarle que, una vez consultados nuestros sistemas de información, se puede establecer que para el usuario Carlos Jimmy Soto Tovar identificado con C.C. 12.119.438 de Neiva, Cafesalud EPS emitió 87 autorizaciones de servicio, así:

Número Autorización	IPS Que Solicita	Fecha y Hora Digitación	Procedimiento(s)
23116353	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	9/15/2008 5:20:34 PM	*ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]... *GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA... *PERFIL LIPIDICO...
49010872	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	9/9/2010 9:15:09 AM	*ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]... *PERFIL LIPIDICO...
49149574	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	9/13/2010 10:27:07 AM	*UROLOGIA CONSULTA...
51636418	Ips Las Ceibas Primer Nivel	11/10/2010 7:48:59 PM	*UROLOGIA CONTROL...
56137990	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	3/1/2011 10:32:00 AM	*UROLOGIA CONSULTA...
56342134	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	3/4/2011 3:19:07 PM	*ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL... *UROLOGIA CONTROL...
62557815	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	7/23/2011 8:36:28 AM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
62894847	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	7/30/2011 8:18:23 AM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
64331021	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	8/30/2011 5:28:03 PM	*ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL...
68939782	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	12/13/2011 2:54:53 PM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...

71612851	Corporación Ips Huila Ips Robles	2/13/2012 2:49:59 PM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
75055107	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	4/25/2012 10:10:28 AM	*ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO...
77380583	Corporación Ips Huila Ips Quirinal	6/12/2012 5:12:38 PM	*ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO... *GLAUCOMATOLOGIA CONSULTA...
77751354	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	6/20/2012 10:10:43 AM	*PAQUIMETRIA SOD... *GLAUCOMATOLOGIA CONSULTA...
77760714	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	6/20/2012 11:27:30 AM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA...
79641669	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	7/26/2012 3:04:48 PM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
80611144	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	8/14/2012 5:42:03 PM	*ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]... *GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA...
81446827	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	8/30/2012 3:43:36 PM	*GREATININA... *UREA... *RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL. DECUBITO LATERAL. OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) ... *BIOMETRIA OCULAR SOD... *ANESTESIOLOGIA CONSULTA... *HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO. RECUENTO DE ERITROCITOS. INDICES ERITROCITARIOS. LEUCOGRAMA...
81784825	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	9/6/2012 8:44:45 AM	*ELECTROCARDIOGRAMA... *PREANESTESIA CONSULTA...
81983262	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	9/10/2012 2:49:18 PM	*CARDIOLOGIA CONSULTA...
82072147	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	9/11/2012 4:37:12 PM	*EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION ... *Honorario de Cirujano para EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION ... *Honorario de Anestesiólogo para EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION ... *Honorario de Ayudante para EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION ... *Derechos de Sala para EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION ... *Material de Sutura para EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION ...
83540063	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	10/8/2012 1:40:34 PM	*UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA... *ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL...
86952046	Corporación Ips Huila Ips Quirinal	12/12/2012 9:10:09 AM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
88032207	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	1/8/2013 10:15:31 AM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA... *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
91990113	Corporación Ips Huila Ips Quirinal	2/25/2013 10:36:02 AM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
93399760	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	3/20/2013 4:03:01 PM	*ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO. PANCREAS. VESICULA. VIAS BILIARES. RIÑONES. BAZO. GRANDES VASOS...
93659590	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	3/27/2013 9:13:29 AM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA... *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...



93990575	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Café Neiva	4/4/2013 3:25:39 PM	*CIRUGIA GENERAL CONSULTA...
94040806	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	4/5/2013 11:27:56 AM	*ANGIORRETINOFLUORESCENCIA SOD... *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
97185309	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Las Ceibas	5/29/2013 10:05:35 AM	*CREATININA... *GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA... *NITROGENO UREICO [BUN] *... *UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA... *HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]... *Tomografía (TAC) de Abdomen total... *Honorario de Ayudante para COLONOSCOPIA TOTAL ...
97470286	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	6/4/2013 2:18:23 PM	*ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA SIN BIOPSIA... *COLONOSCOPIA TOTAL ... *CIRUGIA GENERAL CONTROL... *Honorarios de Cirujano para COLONOSCOPIA TOTAL ... *Honorario de Anestesiólogo para COLONOSCOPIA TOTAL ... *Derechos de Sala para COLONOSCOPIA TOTAL ... *Materiales de Sutura para COLONOSCOPIA TOTAL ... *EXAMEN BAJO ANESTESIA GENERAL... *Honorario de Cirujano para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA SIN BIOPSIA... *Honorario de Anestesiólogo para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA SIN BIO... *Honorario de Ayudante para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA SIN BIOPSIA... *Derechos de Sala para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA SIN BIOPSIA... *Material de Sutura para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA SIN BIOPSIA... *Honorario de Ayudante para COLONOSCOPIA TOTAL ...
97875874	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	6/12/2013 10:19:47 AM	*ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA...
97996352	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	6/13/2013 5:30:54 PM	*ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO. PANCREAS. VIA BILIAR Y VE-SICULA...
98455641	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Café Neiva	6/18/2013 8:03:04 AM	*ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA...
100348795	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Las Ceibas	7/22/2013 10:36:56 AM	*GASTROENTEROLOGIA CONSULTA... *UROLOGIA CONSULTA...
102419216	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Las Ceibas	8/26/2013 12:55:07 PM	*ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]... *UROLOGIA CONTROL...
103431590	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Las Ceibas	9/12/2013 11:35:37 AM	*GASTROENTEROLOGIA CONSULTA...
103518916	Corporación Ips Huila Ips Quirinal	9/13/2013 2:05:55 PM	*RETINOLOGIA CONSULTA...
103526938	Corporación Ips Huila Ips Quirinal	9/13/2013 3:27:16 PM	*ANGIORRETINOFLUORESCENCIA SOD... *RETINOLOGIA CONSULTA...
107222854	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	11/20/2013 11:26:49 AM	*ELECTRORETINOLOGIA SOD... *INTERFEROMETRIA (BILATERAL)...



110939434	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	1/31/2014 4:46:47 PM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
112410182	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	2/25/2014 4:16:34 PM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
113047077	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	3/7/2014 2:51:45 PM	*ELECTORRETINOGRAMA SOD... *INTERFEROMETRIA (BILATERAL)...
114913693	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	4/9/2014 9:00:27 AM	*ANGIORRETINOFLUORESCENOGRAMA SOD... *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
117326068	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	5/21/2014 12:52:54 PM	*RETINOLOGIA CONSULTA...
117343582	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	5/21/2014 3:43:52 PM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA... *OTORRINOLARINGOLOGIA CONTROL...
118416879	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	6/9/2014 5:57:22 PM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
119046135	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	6/19/2014 8:27:19 AM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA... *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
120367908	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	7/14/2014 11:33:00 AM	*TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD...
123221343	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	8/28/2014 5:24:31 PM	*OTORRINOLARINGOLOGIA CONSULTA...
123462392	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	9/2/2014 11:59:38 AM	*ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA. DOS O MAS MUESTRAS... *ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD... *EXAMEN BAJO ANESTESIA GENERAL... *Honorario de Cirujano para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD... *Honorario de Anestesiólogo para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD... *Derechos de Sala para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD... *Material de Sutura para ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD...
124428888	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	9/17/2014 11:03:22 AM	*ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA. DOS O MAS MUESTRAS...
125227319	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	9/30/2014 9:04:02 AM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA... *TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD...
129591982	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	12/12/2014 3:19:00 PM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
129662486	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	12/15/2014 10:04:36 AM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
129746619	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	12/16/2014 10:52:05 AM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
129813909	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	12/17/2014 9:38:58 AM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...

Bogotá, D.C.

www.cafesalud.com.co

Cafesalud



129977536	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	12/19/2014 11:41:33 AM	*QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD... *Honorario de Cirujano para QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK S... *Honorario de Anestesiólogo para QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) ... *Honorario de Ayudante para QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK S... *Derechos de Sala para QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD... *Material de Sutura para QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD...
129978412	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	12/19/2014 11:48:39 AM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
133710952	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	2/25/2015 4:35:13 PM	*RETINOLOGIA CONSULTA...
134660748	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	3/11/2015 10:38:13 AM	*ANGIORRETINOFLUORESCINOGRAMIA BILATERAL...
135673815	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Café Neiva	3/26/2015 2:09:12 PM	*ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]... *NITROGENO UREICO [BUN] *... *UROLOGIA CONSULTA... *CREATININA EN SANGRE PyP... *GLICEMIA BASAL PyP... *CUADRO HEMATICO COMPLETO (HB. HTO. REC. TOTAL Y DIFERENCIAL. MORFOLOGIA) PyP... *UROCULTIVO PyP...
140809512	Corporación Ips SaludCoop Central De Especialistas Almendros	6/16/2015 2:28:54 PM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA...
152654547	Corporación Mi Ips Huila- I P S Quirinal	12/19/2015 8:51:25 AM	*CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA... *UROLOGIA CONTROL...
153017969	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Café Neiva	12/28/2015 5:02:30 PM	*RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA...
153353887	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Café Neiva	1/5/2016 6:10:06 PM	*ACIDO URICO... *ORTOPEDIA CONSULTA... *GLICEMIA BASAL PyP... *CUADRO HEMATICO COMPLETO (HB. HTO. REC. TOTAL Y DIFERENCIAL. MORFOLOGIA) PyP...
155105429	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Café Neiva	2/2/2016 1:30:14 PM	*ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]... *TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]... *TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT] *... *BILIRRUBINA INDIRECTA... *ELISA PARA VIH 1 (SIDA) PyP... *HEPATITIS B. ANTIGENO DE SUPERFICIE PyP... *PARCIAL DE ORINA. INCLUIDO SEDIMENTO PyP... *PERFIL LIPIDICO PyP... *BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA...
155410167	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Café Neiva	2/6/2016 8:38:57 AM	*ELISA PARA VIH 1 (SIDA) PyP...



158408648	CAFI COSMOSALUD	3/22/2016 1:51:41 PM	*PREANESTESIA CONSULTA... *HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL... *GLICEMIA BASAL PyP... *ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON. EXCEPTO DE MANO... *Honorario de Cirujano para ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON. EXCEPTO DE MANO... *Honorario de Anestesiólogo para ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON. EXCEPTO DE MANO... *Honorario de Ayudante para ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON. EXCEPTO DE MANO... *Derechos de Sala para ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON. EXCEPTO DE MANO... *Material de Sutura para ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON. EXCEPTO DE MANO...
160316829	CAFI COSMOSALUD	4/21/2016 8:38:38 AM	*ANESTESIOLOGIA CONSULTA...
160330811	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	4/21/2016 10:13:58 AM	*ELECTROCARDIOGRAMA...
162693998	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	5/26/2016 8:45:41 AM	*CONTROL DE RETINOLOGIA...
163527465	Corporación Mi Ips Huila- I P S Los Robles	6/9/2016 3:13:10 PM	*ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA. DOS O MAS MUESTRAS...
163688142	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	6/11/2016 5:20:17 PM	*ORTOPEDIA CONSULTA...
164973612	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	6/30/2016 10:19:04 AM	*RETINOLOGIA CONSULTA...
166797866	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	7/29/2016 8:37:39 AM	*DERMATOLOGIA CONSULTA...
166921467	Corporación Mi Ips Huila- I P S Quirinal	8/1/2016 9:49:34 AM	*RETINOLOGIA CONSULTA... *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA... *ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO...
166922175	Corporación Mi Ips Huila- I P S Quirinal	8/1/2016 9:53:55 AM	*ORTOPEDIA CONSULTA...
168862622	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	8/30/2016 2:55:37 PM	*ORTOPEDIA CONSULTA...
170427344	CAFI COSMOSALUD	9/22/2016 10:46:07 AM	*TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD... *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA...
172764071	CAFI COSMOSALUD	11/3/2016 8:51:04 AM	*TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD... *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA...
175121616	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	12/20/2016 3:50:46 PM	*CIRUGIA MAXILOFACIAL CONSULTA...
176725414	Corporación Mi Ips Huila- I P S Quirinal	1/25/2017 10:23:39 AM	*RETINOLOGIA CONSULTA...
177152312	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva	2/2/2017 7:40:03 AM	*COPROLOGICO... *GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA... *UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA... *HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL... *CREATININA EN SANGRE PyP... *ELISA PARA VIH 1 (SIDA) PyP... *PERFIL LIPIDICO PyP... *ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA. FRACCION LIBRE...
64330631	Corporación Ips Huila Ips Quirinal	8/30/2011 5:23:10 PM	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA...

Bogotá, D.C.
www.cafesalud.com.co

Cafesalud

VICILADO SUDORSAUD



81446827	Corporación SaludCoop Central De Especialistas Almendros	Ips	8/30/2012 3:43:36 PM	*GLICEMIA BASAL PyP...
114919579	Corporación SaludCoop Central De Especialistas Almendros	Ips	4/9/2014 9:46:17 AM	*Consulta de odontología para VALORACION Y DIAGNOSTICO...

Esperamos haber aclarado sus inquietudes y reiteramos nuestra permanente disposición para atenderlas.

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de atención al usuario al teléfono 6466928 en Bogotá, a nivel nacional a la línea 018000-116928 o en nuestra página web www.cafesalud.com.co

Cordialmente,


ALEJANDRA BEATRIZ GALINDO B.
Coordinadora Salud y CTC

Servientrega S.A. NIT. 800.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER102168 / SER102029

CL 18 #5-96

REMITENTE
CENTRO OFTALMOLOGICO SURCOLOMBIANO LTDA
 Teléfono: 1 D.I./NIT: Cod. Postal: 410010
 Cd.: NEIVA Dpto.: HUILA email:
 País: COLOMBIA

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3		
-----	Desconocida	1	/ / /	
-----	Rehusado	2	/ / /	
-----	No reside	1	/ / /	
-----	No reclamada	3	/ / /	
-----	Dirección errada		/ / /	
-----	Otro (indicar cual)		/ / /	

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIA CONFIRMACIÓN SOBRE LEGIBLE SELLO Y D.E.

GUIA No. 290235771

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

RECIBIDO
 SERVICIO DE SOBREPORTE

Fecha: / / :
 Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 290235771

BOG SOBREPORTE PZ: 1

DESTINATARIO
 10 CIUDAD: BOGOTA
 N120 CUNDINAMARCA F.P.: CREDITO
 NORMAL M.T.: TERRESTRE

AV KRA 45 108-27 TORRE 2 OFC 607

Nombre: CAFESALUD EPS S.A.
 Teléfono: 3176409236 D.I./NIT: 800140949
 País: COLOMBIA Cód. Postal: 111111
 email: CORRESPONDENCIA@CAFESALUD.COM.CO

Dice Contener: PQR-CF-852426

Obs. para Entrega: CONTRIBUTIVO

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
 Vr. Flete: \$ 2,948.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
 Vr. Sobreflete: \$ 25.00 No. Remisión:
 Vr. Total: \$ 2,973.00 No. Sobreporte:
 No. Guia Sobreporte Origen: 290235770

Quién Entrega: DG-6-CL-DM-F-68 V.4

Servientrega S.A. NIT. 800.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER102168 / SER102029

CL 18 #5-96

REMITENTE
CENTRO OFTALMOLOGICO SURCOLOMBIANO LTDA
 Teléfono: 1 D.I./NIT: Cod. Postal: 410010
 Cd.: NEIVA Dpto.: HUILA email:
 País: COLOMBIA

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3		
-----	Desconocida	1	/ / /	
-----	Rehusado	2	/ / /	
-----	No reside	1	/ / /	
-----	No reclamada	3	/ / /	
-----	Dirección errada		/ / /	
-----	Otro (indicar cual)		/ / /	

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIA CONFIRMACIÓN SOBRE LEGIBLE SELLO Y D.E.

GUIA No. 290235771

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

RECIBIDO
 SERVICIO DE SOBREPORTE

Fecha: / / :
 Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 290235771

BOG SOBREPORTE PZ: 1

DESTINATARIO
 10 CIUDAD: BOGOTA
 N120 CUNDINAMARCA F.P.: CREDITO
 NORMAL M.T.: TERRESTRE

AV KRA 45 108-27 TORRE 2 OFC 607

Nombre: CAFESALUD EPS S.A.
 Teléfono: 3176409236 D.I./NIT: 800140949
 País: COLOMBIA Cód. Postal: 111111
 email: CORRESPONDENCIA@CAFESALUD.COM.CO

Dice Contener: PQR-CF-852426

Obs. para Entrega: CONTRIBUTIVO

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
 Vr. Flete: \$ 2,948.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
 Vr. Sobreflete: \$ 25.00 No. Remisión:
 Vr. Total: \$ 2,973.00 No. Sobreporte:
 No. Guia Sobreporte Origen: 290235770

No Ref: No. Factura:
 Quién Recibe: No. Refl:

DG-6-CL-DM-F-68 V.4

Bogotá, D.C
 www.cafesalud.com.co

Cafesalud



Bogotá D.C. 16 Febrero de 2018

Señores:

Centro Oftalmológico Surcolombiano LTDA.
Calle 18 # 5 - 96
Nejiva - Huila

Radicado: Traslado petición de información - PQR-CF-852426

Reciba en nombre de Cafesalud E.P.S. un cordial saludo. Nos permitimos informarle que se recibió solicitud por parte del usuario Carlos Jimmy Soto Tovar identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12119438, quien solicita información referenciada en el punto 2, la cual es pertinente generar repuesta por parte de ustedes:

Por lo anterior remitimos copia de la solicitud inicial del usuario, por favor emitir respuesta directamente al usuario. (Ver Anexo 1)

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de atención al usuario al teléfono 6466928 en Bogotá, a nivel nacional a la línea 018000-116928 o en nuestra página web www.cafesalud.com.

Cordialmente,

Respuesta al Usuario

Elaboró: Ytcamachog

Cumpliendo con la Circular Externa 047 de 2007 (Circular Única) de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestra obligación informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión tomada por la entidad, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea ésta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

Arnulfo Gatiérrez
12110253

NOMBRES DEL PACIENTE		TIPO DE AFILIADO	TIPO DE IDENT.	IDENTIFICACIÓN	EDAD
CARLOS JIMMY SOTO TOVAR		BENEFICIARIO	Cédula Ciudadanía	12119438	56 Años
NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:			
1	POS	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva			
IPS QUE SOLICITA					
Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva					
ENTIDAD RECOBRE INCLUYE ACEITE SILICON					
USUARIO QUE TRANSCRIBE					
Margarita Ligia Beleño					

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

CAUSA EXTERNA CODIGO	ENFERMEDAD GENERAL PROCEDIMIENTO (S)	Cant	FINALIDAD	Lateralidad	DX. SECUNDARIOS OBSERVACIONES	FECHA APROBACIÓN:
147401.	Material de Sutura para VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17	v
137201.	Honorario de Ayudante para IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17	v
143402.	Honorario de Ayudante para REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17	v
147401.	Honorario de Ayudante para VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17	v
137201.	Honorario de Anestesiologo para IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17	v
137201.	Honorario de Cirujano para IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17	v
143402.	Honorario de Anestesiologo para REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17	v
137201.	Derechos de Sala para IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17	v
137201.	Material de Sutura para IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17	v
143402.	Material de Sutura para REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17	v
143402.	Derechos de Sala para REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17	v
143402.	Honorario de Cirujano para REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17	v
147401.	Honorario de Anestesiologo para VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17	v

NOMBRES DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENT.	IDENTIFICACIÓN	EDAD
CARLOS JIMMY SOTO TOVAR		BENEFICIARIO	Cédula Ciudadanía	12119438	56 Años
VEL	PLAN	IPS PRIMARIA:			
1	POS	Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva			
S QUE SOLICITA				USUARIO QUE TRANSCRIBE	
Estudios E Inversiones Medicas S.A. - Esimed S.A. - Cafí Neiva				Margarita Ligia Beleño	
CANTIDAD RECOBRO INCLUYE ACEITE SILICON					

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL	DX. PRINCIPAL: H420	IDX. SECUNDARIOS		
DIGO	PROCEDIMIENTO (S)	Cant	FINALIDAD	Lateralidad	OBSERVACIONES
	147401. Honorario de Cirujano para VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17 v
	147401. Derechos de Sala para VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17 v
3300	143402. REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17 v
8100	138100. EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17 v
7200	137201. IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17 v
7401	147401. VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	1	terapeutico	Izquierdo	FECHA APROBACIÓN: 2017/11/17 v

TIPO DE PAGO A REALIZAR

GO COMPARTIDO	COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION NOMBRE IPS
S (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE	
	0	11,5	0,00

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE REMITE	
NI 813010145 SOCIEDAD DE CIRUGIA OCULAR DEL HUILA LTDA	
DIRECCIÓN	CARRERA 6 # 10-82 Neiva Neiva
TELÉFONO	8721361

MEDICO QUE AUTORIZA

REGISTRO MEDICO

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

CENTRO OFTALMOLOGICO SURCOLOMBIANO

ECOGRAFIA

Fecha: Abril 10 de 2018

NOMBRE PACIENTE: CARLOS JIMMY SOTO TOVAR

Se realiza ecografía modo A/B, en ojo izquierdo ULTRA SCAN, la cual muestra:

Nervio óptico normal

Músculos extra oculares con trayecto y configuración normal

Diametro antero-posterior conservado

Se observa imagen de alta relectividad inferior y nasal que sugiere un desprendimiento de retina inferior.

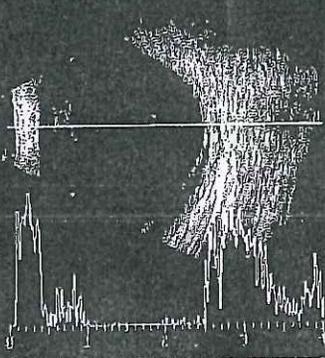
Dr. ALVARO HERRERA

Paciente: CARLOS J. SOTO Clínica: C. OFT. SUR Gts: S1 10-06-18
Identidad: Conf. Ig.: Penetr: 3.0 0.0 05:18:55 PM
Ojo: OS/124 Osulario: PATRICIA Gan.: 70 Imagen:
Contrasto: OFF 10 MHz

CONGELADO

SEPTIEMBRE 2018

LÍNEA A

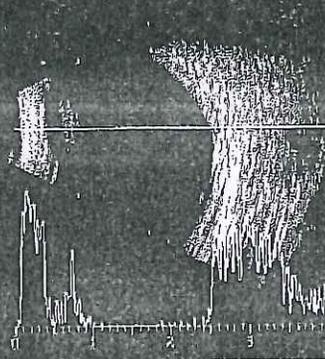


Paciente: CARLOS J. SOTO Clínica: C. OFT. SUR Gts: S1 10-06-18
Identidad: Conf. Ig.: Penetr: 3.0 0.0 05:18:55 PM
Ojo: OS/124 Osulario: PATRICIA Gan.: 70 Imagen:
Contrasto: OFF 10 MHz

CONGELADO

SEPTIEMBRE 2018

LÍNEA A

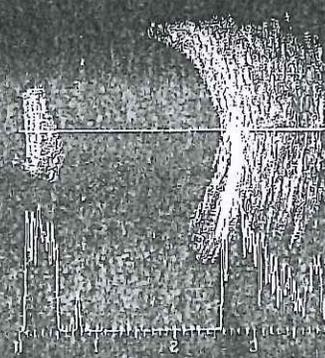


Paciente: CARLOS J. SOTO Clínica: C. OFT. SUR Gts: S1 10-06-18
Identidad: Conf. Ig.: Penetr: 3.0 0.0 05:18:55 PM
Ojo: OS/124 Osulario: PATRICIA Gan.: 70 Imagen:
Contrasto: OFF 10 MHz

CONGELADO

SEPTIEMBRE 2018

LÍNEA A





Phone: 8716462 CRA.7 N.19-10, NEIVA, HUILA, COLOMBIA
Fax: 8723835 Ext.103 Email: contactarnos@oftalmolasersa.com.co

Paciente: **CARLOS JIMMY SOTO**
Numero_Cedula: **12119438**
Lateralidad: **OJO IZQUIERDO** FECHA: **10 ENERO 2018**

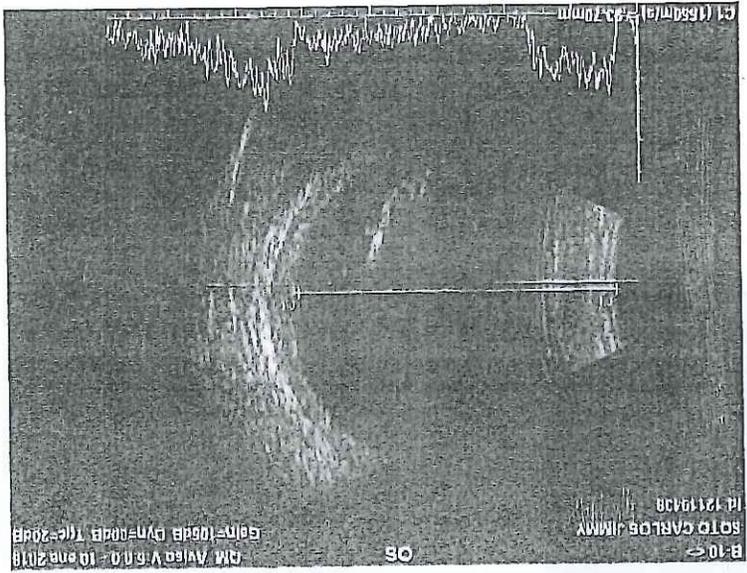
REPORTE DE ECOGRAFIA

Ojo izquierdo Globo ocular con diámetro AP 23.70 mm aproximadamente. Cavidad vitrea con multiples ecos de media reflectividad correspondiente a hemorragia. Desprendimiento de coroides

Dx. Hemorragia vitrea con desprendimiento de coroides ojo izquierdo

FELIX HERNANDO CELIS
MD. OFTALMOLOGO.
Sub especialista en retina y vítreo
Reg. Med. 15636

FELIX HERNANDO CELIS
OFTALMOLOGO (RETINA, VITREO)
REG. MED. 15636



CRA.7 N.19-10, NEIVA, HUILA, COLOMBIA

Phone: 8716462

Fax: 8723835 Ext.103

Email:contactenos@oftalmolasersa.com.co

Paciente: **CARLOS JIMMY SOTO**

Numero_Cedula: 12.119.438

Lateralidad: OJO IZQUIERDO

FECHA: 24 ENERO 2018

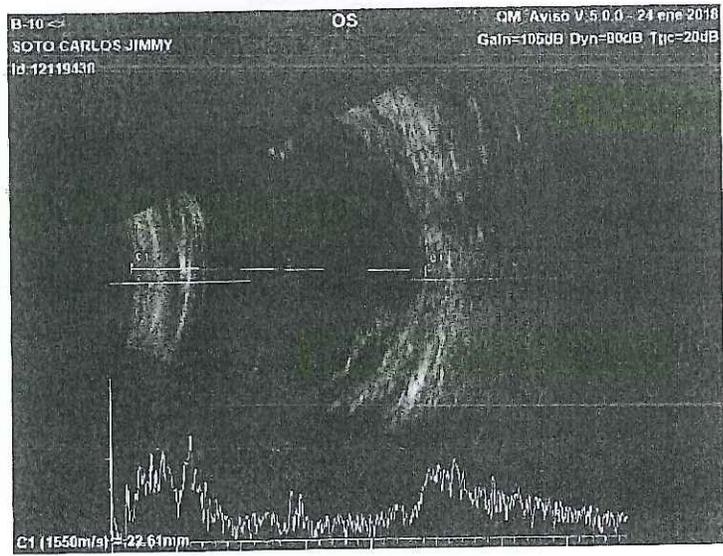
REPORTE DE ECOGRAFIA

Ojo izquierdo Globo ocular con diámetro AP 22.61 mm.
Aproximadamente. Cuidad vítrea con moderados ecos de media reflectibilidad correspondiente a hemorragia con desprendimiento corioideo de menor tamaño con respecto a la valoración anterior.

Dx. Desprendimiento corioideo ojo izquierdo

FELIX HERNANDO CELIS V.
OFTALMOLOGO - RETINA VITREO
REG. MED. 15636


FELIX HERNANDO CELIS.
MD. OFTALMOLOGO.
Sub especialista en retina y vítreo
Reg. Med. 15636





RECETARIO MÉDICO

CENTRO OFTALMOLÓGICO
SURCOLOMBIANO LTDA.

NIT. 800.193.801 - 2

Fecha: Abril 20/ 2018 Asegurador: Medimar No. Ingreso: _____

Nombre: Carlos Jimmy Soto

Diagnóstico: Oclusión vascular Código: _____

R/.
SS/ Valoración por glaucoma ✓
Control Retinólogo en 2 meses

Dr. Iván Morales
C.C. 79.426.959
R.M. 004015/93
RETINÓLOGO

Calle 18 No. 5 - 96 Tel.: 875 6858
Neiva - Huila



CENTRO OFTALMOLOGICO SUR COLOMBIANO LTDA

CLL 18 # 5 - 96 QUIRINAL - TELS: 8756858 - 8750332
Neiva - Huila

HISTORIA CLINICA OFTALMOLOGICA

FOLIO No: 115162

IDENTIFICACION: CC 12119438

NOMBRE: SOTO TOVAR CARLOS JIMMY

EDAD: 56 A FECHA NACIMIENTO: 61.05.17 SEXO: M ESTADO CIVIL: U

DIRECCION: CALLE 3 A N. 14 - 35 CIUDAD: NEIVA-HUILA TELEFONO: 8719775

OCUPACION: 999 PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO ZONA: U

NOMBRE ACOMPADANTE: PARENTESCO:

DIRECCION: TELEFONO:

RESIDENCIA HABITUAL: MUNICIPIO 41001 NEIVA

FECHA/HORA REGISTRO

EPS/ARS EPS044 MEDIMAS EPS S.A.S.

18.04.20 14:16

OBSERVACION

** MOTIVO CONSULTA

ASISTE A CONTORL TRAE COPIA DE HC DE OFTALMOLASER SE EVIDENCIA QUE FUE LLEVADO A CIRUGA SE PRACTICO VITRECTMAS MAS LASER RETIRO DELIO Y LIO ESCLERAL MAS ACEITE DE SILICON ,

ANALIS OI SIN FUNCION , TIENE ACEITE DE SILICON QUE LE DA ESTABLIDD ANATOMICA , NO SE BENEFICIA DE NUEVA INTERVENCION -

CONTROL GLAUCOMA DR QUINTERO. FORMULACION DE GLAUCOMA.

CONTROL RETINA DOS MESES

** ANTECEDENTES

** CONSULTA

CONSULTA MEDICA

** MOTIVO DE ATENCION

ENFERMEDAD GENERAL

** FINALIDAD

DETECCION DE ALTERAC AGUDEZA

PUPILAS :

COVER TEST:

PPC:

MOTILIDAD:

A OD.SC:

CC:

PH:

CERCA:

V OI.SC:

CC:

PH:

CERCA:

QUERATOMETRIA OD.

OI.

RX EN USO OD.

OI.

REFRACCION OBJETIVA OD.

OI.

REFRACCION SUBJETIVA OD.

OI.

CICLO OD.

OI.

>> BIOMICROSCOPIA OD:

>> BIOMICROSCOPIA OI:

>> METODO PRESION INTRAOCULAR

Tonometro de aplanSFAFFD

>> PRESION INTRAOCULAR OD

>> PRESION INTRAOCULAR OI

>> SCHIRMER OD:

>> SCHIRMER OI:

>> FONDO DE OJO OD:

>> FONDO DE OJO OI:

>> GONIOSCOPIA

>> OTROS EXAMENES



CENTRO OFTALMOLOGICO SUR COLOMBIANO LTDA

CLL 18 # 5 - 96 QUIRINAL - TELS: 8756858 - 8750332
Neiva - Huila

HISTORIA CLINICA OFTALMOLOGICA

FOLIO No: 115162

IDENTIFICACION: CC 12119438 NOMBRE: SOTO TOVAR CARLOS JIMMY
EDAD: 56 A FECHA NACIMIENTO: 61.05.17 SEXO: M ESTADO CIVIL: U
DIRECCION: CALLE 3 A N. 14 - 35 CIUDAD: NEIVA-HUILA TELEFONO: 8719775
OCUPACION: 999 PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO ZONA: U
NOMBRE ACOMPADANTE: PARENTESCO:
DIRECCION: TELEFONO:
RESIDENCIA HABITUAL: MUNICIPIO 41001 NEIVA FECHA/HORA REGISTRO
EPS/ARS EPS044 MEDIMAS EPS S.A.S. 18.04.20 14:16
OBSERVACION

** DIAGNOSTICO PPAL 1

H401 GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO

** DIAGNOSTICO RELAC 2

Z961 PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES

** DIAGNOSTICO RELAC 3

H348 OTRAS OCLUSIONES VASCULARES
RETINIANAS

SALIDA DEL PACIENTE

DESTINO A LA SALIDA Dado de Alta.

Dr. EDGAR IVAN MORALES

Registro MÚdico: 004015/93

NOMBRES DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENT.	IDENTIFICACIÓN	EDAD
Carlos Jimmy Soto Tovar		BENEFICIARIO	Cédula Ciudadanía	12119438	57 Años
NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:			
1	POS	Salud Vital Del Huila IPS Quirinal			
IPS QUE SOLICITA				USUARIO QUE TRANSCRIBE	
Corporación Mi Ips Huila- I P S Quirinal				Yuli Carolina Cerquera	
ENTIDAD RECOBRO					

PROCEDIMIENTO O INTERVENCIÓN A REALIZAR

CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL	DX. PRINCIPAL: H401	DX. SECUNDARIOS
CODIGO	PROCEDIMIENTO (S)	Cant	FINALIDAD
890202	890202. GLAUCOMATOLOGIA CONSULTA	1	diagnostico
			Lateralidad
			No Aplica
			OBSERVACIONES
			FECHA APROBACIÓN: 2018/12/18

causado

TIPO DE PAGO A REALIZAR

PAGO COMPARTIDO	COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION	NOMBRE IPS
EPS (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE		
0	0	0	0,00	

7

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE REMITE

Centro Oftalmologico Surcolombiano Ltda

DIRECCIÓN Calle 18 No. 5-96

TELEFONO 8750332

MEDICO QUE AUTORIZA

REGISTRO MEDICO

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

CENTRO OFTALMOLOGICO SURCOLOMBIANO

CITA MÉDICA

TRAER:

- *Autorización con fecha Vigente
- *Fotocopia de la Orden Médica o Historia Clínica
- *Se atiende por Orden de Llegada

FECHA: *Mayo-08-19*
 HORA: *2:00 pm*

Dr. Hennera

En caso de no poder asistir a su cita, por favor comunicarnos lo antes posible

CALLE 18 No. 5-96 QUIRINAL

AUTORIZACION DE SERVICIOS No. 203477187



NOMBRES DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENT.	IDENTIFICACIÓN	EDAD
Carlos Jimmy Soto Tovar		BENEFICIARIO	Cédula Ciudadanía	12119438	57 Años
NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:			
1	POS	Salud Vital Del Huila IPS Quirinal			
IPS QUE SOLICITA				USUARIO QUE TRANSCRIBE	
Corporación Mi Ips Huila- I P S Quirinal				Yuli Carolina Cerquera	
ENTIDAD RECOBRO					

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL	DX. PRINCIPAL:	H401	DX. SECUNDARIOS
CODIGO	PROCEDIMIENTO (S)	Cant	FINALIDAD	Lateralidad
890302	890302. CONTROL DE RETINOLOGIA	1	diagnostico	No Aplica
				OBSERVACIONES
				FECHA APROBACIÓN: 2018/12/18

TIPO DE PAGO A REALIZAR

PAGO COMPARTIDO		COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION	NOMBRE IPS
EPS (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE			
0	0	0	0,00		

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE REMITE	
Centro Oftalmologico Surcolombiano Ltda	
DIRECCIÓN	Calle 18 No. 5-96
TELÉFONO	8750332

MEDICO QUE AUTORIZA REGISTRO MEDICO

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION



CENTRO OFTALMOLOGICO SUR COLOMBIANO LTDA

CLL 18 # 5 - 96 QUIRINAL - TELS: 8756858 - 8750332
Neiva - Huila

HISTORIA CLINICA OFTALMOLOGICA FOLIO No: 114601

IDENTIFICACION: CC 12119438 NOMBRE: SOTO TOVAR CARLOS JIMMY
EDAD: 56 A FECHA NACIMIENTO: 61.05.17 SEXO: M ESTADO CIVIL: U
DIRECCION: CALLE 3 A N. 14 - 35 CIUDAD: NEIVA-HUILA TELEFONO: 8719775
OCUPACION: 999 PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO ZONA: U
NOMBRE ACOMPADANTE: PARENTESCO:
DIRECCION: TELEFONO:
RESIDENCIA HABITUAL: MUNICIPIO 41001 NEIVA FECHA/HORA REGISTRO
EPS/ARS EPS044 MEDIMAS EPS S.A.S. 18.04.13 12:08
OBSERVACION

REFERIDO PARA VALORACION RETINA , DX DE REDESprendimiento DE RETINA DE OI
REIFE PERIDA DE LA A DE VARIS MESES DE EVOLCION . TRAE ECO QE RPEORTA DR
TRATAMIOENTO OFTALMOLOGICVOS PREVIOS EXTRACCION DE CATARTA + LIO CP 2013
// ASTIGMATISMO SECUDAR QEU REQUIRIU LASIK //// EL AÑP PÁSADO
INTERVENIDO POR RETINA DR CELSI NO ES CLARO AL PARCE VOITRECTOMA POLSTERIO POR
HEMORRAGIA VITREA .

EXAMENES PARA CLINICOS OFTALMOLOGICOS :

ANTECEDENTES

PX ---- GPAA

OJOS -----

ALERGAS ----

EXAMENS OFTALMOLOGICO

AV

OD SC 20 /40

OI SC NPL

BIO /

OD NJUCLEOESCLEROSIS

OI EDEMA CORA ++ LIO CP YAG POSTIEO PU NTOS DE NYLON // POLVO DE TABAO EN

LIO Y CAPSULAS

FDO

OD RETINA APLICADDA CAMB OEPR

OI NO DETALES POR HEMOVITREO

ANALISIS

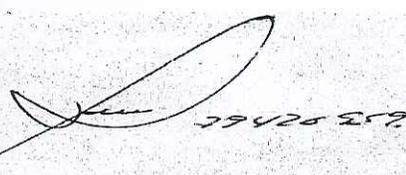
DESprendimiento DE RETNA , CON AMAUOSI

PLAN

PVE -AO - COPIA HC DE OFTALMOLASER Y CONTORL 8 DAIS

SALIDA DEL PACIENTE

DESTINO A LA SALIDA Dado de Alta.


Dr. EDGAR IVAN MORALES

Registro MÚdico: 004015/93

Neiva, 9 julio 2018

Teléfono 8715907 ext. 1169

NOMBRE: CARLOS JIMMY SOTO TOVAR

EDAD: 57 AÑOS

ENTIDAD: MEDIMAS E.P.S.

ID: 12119438

POTENCIALES EVOCADOS VISUALES BILATERALES

Condiciones del usuario en el examen: Alerta buena colaboración.

Datos Técnicos: Sistema digital SIERRA WAVE. Con 200 estímulos, utilizando

1. Se realiza estímulo de Patrón Reversible en tablero de damero y campo completo
2. Gafas-flash. Sistema internacional 10:20. bilateral. Que muestra:

POTENCIALES EVOCADOS VISUALES DERECHO: Con normal respuesta en la formación de los potenciales evocados visuales con estímulo de patrón reversible y flash

POTENCIALES EVOCADOS VISUALES IZQUIERDO: Hay ausencia en la formación del potencial evocado visual con patrón reversible y flash indicativo de compromiso severo de la vía Retino-Genico Calcarina. Favor correlacionar con clínica y estudios complementarios e imágenes.

Atentamente,

Guillermo Gonzalez Manrique
Neurologo Clínico
C.C. 12.116.898
Res. 11484/88

Dr. GUILLERMO GONZALEZ MANRIQUE
Neurólogo Clínico HUHMPN

Corazón para servir

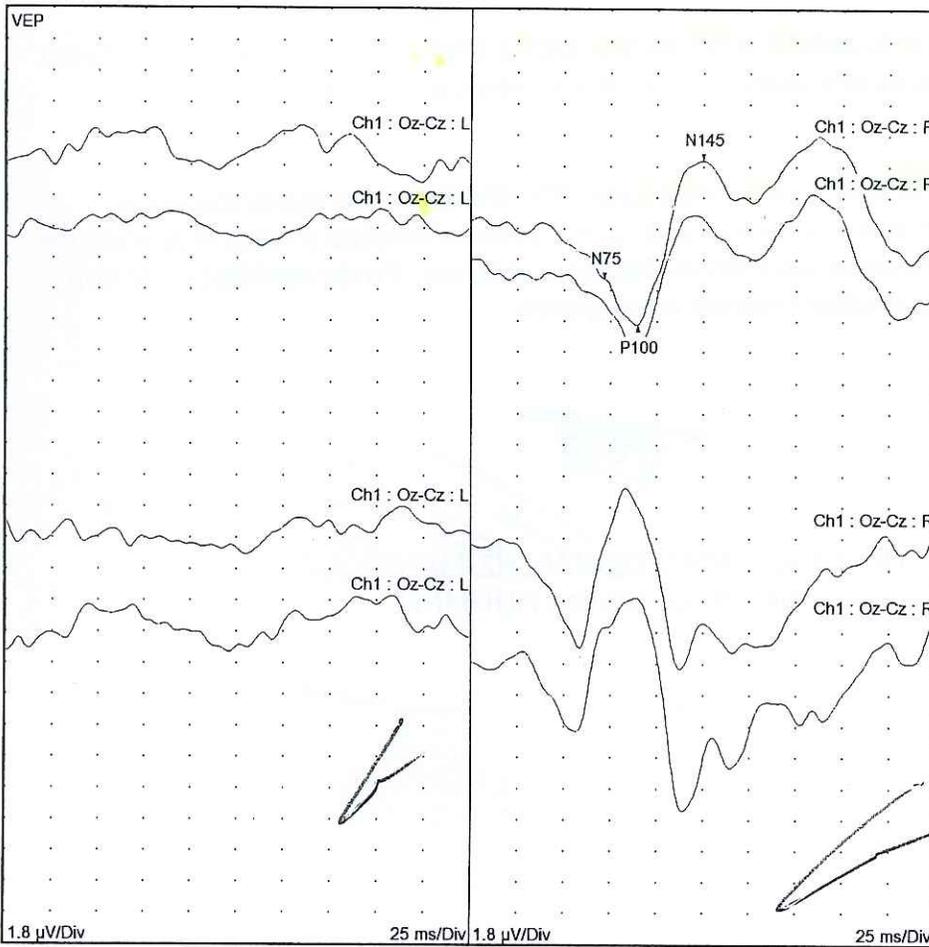
Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com E-mail: hun@hospitaluniversitarioneiva.com

Fecha: 09-Jul-18

Paciente: CARLOS JIMMY SOTO Edad: 57 AÑOS
 TOVAR
Sexo: Male Medico:
ID: 12119438 EPS:

Trace	N75 (ms)	P100 (ms)	N145 (ms)	N75-P100 (µV)
Norm		<117		
Ch1 : Oz-Cz : R	71.9	89.8	125.0	2.61

GRAFICOS:





RECETARIO MEDICO

CENTRO OFTALMOLOGICO
SURCOLOMBIANO LTDA.
NIT. 800.193.801 - 2

Fecha: Enero 11/2019 E.P.S.: Medimor
Nombre: Carlos Jimmy Soto No. Identificación: 12.119.438
Diagnóstico: _____ Código: _____

Rx.
53) Retiro Parcial de Aceite de Silicón + Laser \overline{OL}
- Valoración Anestesiólogo

Dr. Iván Moral:
C.C. 79.426.959
R.M. 004015/93
RETINOLOGO

Calle 18 No. 5 - 96 Tel.: 875 6858
Neiva - Huila



RECETARIO MEDICO

CENTRO OFTALMOLOGICO
SURCOLOMBIANO LTDA.
NIT. 800.193.801 - 2

Fecha: Enero 11/2019 E.P.S.: Medimor
Nombre: Carlos Jimmy Soto No. Identificación: _____
Diagnóstico: _____ Código: _____

Rx.
GLICEMIA
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
CREATININA
BUN

Dr. MILTON GUERRA TORRES
OFTALMOLOGO PEDIATRA
R.M. 3120

Calle 18 No. 5 - 96 Tel.: 875 6858
Neiva - Huila



CENTRO OFTALMOLOGICO SUR COLOMBIANO LTDA

CLL 18 # 5 - 96 QUIRINAL - TELS: 8756858 - 8750332
Neiva - Huila

HISTORIA CLINICA OFTALMOLOGICA

FOLIO No: 132458

IDENTIFICACION: CC 12119438 NOMBRE: SOTO TOVAR CARLOS JIMMY
EDAD: 57 A FECHA NACIMIENTO: 1961.05.17 SEXO: M ESTADO CIVIL: U
DIRECCION: CALLE 3 A N. 14 - 35 CIUDAD: NEIVA-HUILA TELEFONO: 8719775
OCUPACION: 999 PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO ZONA: U
NOMBRE ACOMPAÑANTE: PARENTESCO:
DIRECCION: TELEFONO:
RESIDENCIA HABITUAL: MUNICIPIO 41001 NEIVA FECHA/HORA REGISTRO
EPS/ARS EPS044 MEDIMAS EPS S.A.S. 2019.01.11 19:01
OBSERVACION

TRAJE PVE QUE DEMUESTRA AUSENCIA DE FUNCION DEL OJO IZQUIERDO

REFIERE DOLOR EN OI OCASIONAL

EXAMENS OFTALMOLOGICO

AV

OD SC 20 /40

OI SC NPL

BIO /

OD NJUCLEOESCLEROSIS

OI EDEMA CORA ++ LIO CP YAG POSTIEO PU NTOS DE NYLON // POLVO DE TABAO EN

LIO Y CAPSULAS

FDO

OD RETINA APLICADA CAMBIOS EPR

OI REWTINA APLICADA

ANALISIS

~~SECUELAS DE DESPRENDIMIENTO DE RETNA OI~~

~~GLAUCOMA SECUNDARIO~~

~~OJO CIEGO DOLOROSO~~

PLAN

~~SE EXPLICA SE DAN ALTERNATIVAS PALEATIVAS PARA MIMINIZAR DOLOR ANTE DE CONSIDERAR~~

~~UNBA EVISCERAICON~~

~~SS RETIRO "" PARCIAL "" DE ACEITE OJO IZQUIERDO~~

SALIDA DEL PACIENTE

DESTINO A LA SALIDA Dado de Alta.

Dr. EDGAR IVAN MORALES

Registro MÚdico: 004015/93



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA HUILA
ACTA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (CGP – ART. 373)

En Neiva, hoy miércoles veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), hora 2:00 p.m. se dio apertura formal a la audiencia virtual de que trata el artículo 373 del CGP, dentro del proceso VERBAL propuesto por CARLOS JIMMY SOTO TOVAR y OTROS en contra de CAFESALUD EPS SA NIT 8001409496, CENTRO OFTALMOLÓGICO SURCOLOMBIANO LTDA NIT 8001938012 y Dr. ALVARO HERRERA VILLEGAS CC. 10106686, radicado con el número 41001310300520180002800. Se deja constancia por el despacho que a la audiencia concurren quienes hacen presentación en la reunión llevada a cabo de manera virtual, mediante la plataforma de Microsoft Teams; por el demandante y apoderado judicial CARLOS JIMMY SOTO TOVAR CC. 12.119.438 y TP. 119730 en nombre propio y como apoderado de ALICIA ORTIZ TOVAR CC 35.175.183, CRISTHIAN JULIAN SOTO ORTIZ CC. 7.731.053, GORETTY KARINA SOTO ORTIZ CC. 36.313.548, el apoderado del demandante MIGUEL DAVID CABALLERO JARA CC. 1010150214, abogado ANDRES FERNANDO ANDRADE PARRA CC. 12.135.854 y TP. 91581. Por la parte demandada se hace presente por LIBERTY SEGUROS el abogado FABIO PEREZ QUESADA C.C. 4.949.355 y T.P. 39.816, la abogada LIS MAR TRUJILLO POLANIA CC. 40.612.786 y TP.187.427, en calidad de apoderada sustituta conforme a sustitución de poder, allegado por la doctora MELISA FERNANDA SUÁREZ. abogada principal de APT SOLUCIONES EMPRESARIALES, que actúa como mandatario de CAFESALUD EPS hoy liquidada, a quien el despacho reconoce personería; por el demandado Dr. ALVARO HERRERA VILLEGAS con CC. 10106686 con su abogada EDNA ROCIO GALINDO CERQUERA C.C. No.1.080.292.889 y T.P. 234.922; por la demandada CENTRO OFTALMOLÓGICO SURCOLOMBIANO se hace presente CLAUDIA CAMILA PATARROYO CHAVEZ. Revisada la asistencia, el despacho dispuso la práctica de los testimonios decretados a su instancia, desistiendo del Dr. FELIX HERNANDO CELIS VICTORIA e insistiendo en la práctica del testimonio de la Dra. INGRID PINO, aceptando el despacho el desistimiento del mismo y denegando la solicitud de suspensión de la audiencia por la imposibilidad de asistencia de la testigo, decisión que notifica en estrados. Igualmente, respecto de la prueba decretada de oficio por el despacho, para la valoración de la historia clínica del demandante ante la SOCIEDAD COLOMBIANA DE OFTALMOLOGÍA, el despacho ante la no respuesta de la



Audiencia Rad. 2018-00028-00

misma declara fenecida la oportunidad para su práctica. A continuación, el despacho declara cerrado el debate probatorio y concede el uso de la palabra a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, presentando oportunamente sus consideraciones. Escuchados los sujetos procesales, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 del CGP, disponer dictar el fallo de manera escrita ante la complejidad del caso dentro de los 10 días siguientes a la realización de la presente audiencia. Se notifica en estrados sin recursos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina la audiencia de carácter virtual, quedando constancia en la plataforma y software de gestión, de su grabación.

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a large, sweeping curve that ends in a hook-like shape.

LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS

Juez

Vinculo grabación audiencia: [2018-00028 AUDIENCIA ART. 373 CGP-20220824 140919-Grabación de la reunión.mp4](#)

1. Resumen						
Meeting title	2018-00028 AUDIENCIA ART. 373 CGP					
Participantes que asistieron	9					
Hora de inicio	24/8/22, 1:37:38 p. m.					
Hora de finalización	24/8/22, 4:49:33 p. m.					
Duración de la reunión	3h 11m 56s					
Tiempo medio de asistencia	2h 27m 37s					
2. Participantes						
Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
Juzgado 05 Civil Circuito - Huila - Neiva	24/8/22, 1:58:24 p. m.	24/8/22, 4:49:33 p. m.	2h 51m 8s	ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co	ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co	Organizador
Edna Rocio Galindo Cerquera	24/8/22, 1:58:40 p. m.	24/8/22, 4:49:19 p. m.	2h 36m 56s	e.galindo@scare.org.co	e.galindo@scare.org.co	Moderador
FABIO PEREZ QUESADA - LIBERTY SEGUROS (Invitado)	24/8/22, 1:58:41 p. m.	24/8/22, 4:39:51 p. m.	2h 41m 10s			Moderador
Claudia Camila Patarroyo Chavez	24/8/22, 1:58:41 p. m.	24/8/22, 4:49:04 p. m.	2h 50m 22s	CCPATARROYOC@medilaser.com.co	CCPATARROYOC@medilaser.com.co	Moderador
Andres Fernando Andrade Parra (Invitado)	24/8/22, 1:58:42 p. m.	24/8/22, 4:49:33 p. m.	2h 50m 51s			Moderador
CARLOS JIMMY SOTO TOVAR (Invitado)	24/8/22, 1:58:42 p. m.	24/8/22, 4:49:33 p. m.	2h 50m 51s			Moderador
LIS MAR TRUJILLO POLANIA (Invitado)	24/8/22, 2:03:31 p. m.	24/8/22, 4:49:33 p. m.	2h 41m 52s			Moderador
Mandato Correspondencia Cafesalud	24/8/22, 2:10:57 p. m.	24/8/22, 4:49:10 p. m.	2h 38m 13s	mandatocafesalud@atebsoluciones.com	mandatocafesalud@atebsoluciones.com	Moderador
FABIO PEREZ QUESADA - LIBERTY SEGUROS (Invitado)	24/8/22, 4:41:28 p. m.	24/8/22, 4:48:34 p. m.	7m 6s			Moderador
3. Actividades de la reunión						
Nombre	Hora de conexión	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol	
Juzgado 05 Civil Circuito - Huila - Neiva	24/8/22, 1:58:24 p. m.	24/8/22, 4:49:33 p. m.	2h 51m 8s	ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co	Organizador	
Edna Rocio Galindo Cerquera	24/8/22, 1:58:40 p. m.	24/8/22, 3:36:17 p. m.	1h 37m 36s	e.galindo@scare.org.co	Moderador	
Edna Rocio Galindo Cerquera	24/8/22, 3:49:59 p. m.	24/8/22, 4:49:19 p. m.	59m 20s	e.galindo@scare.org.co	Moderador	
FABIO PEREZ QUESADA - LIBERTY SEGUROS (Invitado)	24/8/22, 1:58:41 p. m.	24/8/22, 4:39:51 p. m.	2h 41m 10s		Moderador	
FABIO PEREZ QUESADA - LIBERTY SEGUROS (Invitado)	24/8/22, 4:41:28 p. m.	24/8/22, 4:48:34 p. m.	7m 6s		Moderador	
Claudia Camila Patarroyo Chavez	24/8/22, 1:58:41 p. m.	24/8/22, 4:49:04 p. m.	2h 50m 22s	CCPATARROYOC@medilaser.com.co	Moderador	
Andres Fernando Andrade Parra (Invitado)	24/8/22, 1:58:42 p. m.	24/8/22, 4:49:33 p. m.	2h 50m 51s		Moderador	
CARLOS JIMMY SOTO TOVAR (Invitado)	24/8/22, 1:58:42 p. m.	24/8/22, 4:49:33 p. m.	2h 50m 51s		Moderador	
LIS MAR TRUJILLO POLANIA (Invitado)	24/8/22, 2:03:31 p. m.	24/8/22, 2:42:38 p. m.	39m 7s		Moderador	
LIS MAR TRUJILLO POLANIA (Invitado)	24/8/22, 2:46:48 p. m.	24/8/22, 4:49:33 p. m.	2h 2m 45s		Moderador	
Mandato Correspondencia Cafesalud	24/8/22, 2:10:57 p. m.	24/8/22, 4:49:10 p. m.	2h 38m 13s	mandatocafesalud@atebsoluciones.com	Moderador	



Audiencia Rad. 2018-00028-00